

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



ACTA N° 09/2019

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA

SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota, a 18 de Marzo de 2019, en el "SALÓN VIP DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ", en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe, del Alcalde(s), Asistente Social Oscar Calderón Sánchez, Concejal José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Marco Vergara Trujillo, Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, Concejal Jaime Tapia Gatica, el Concejal Mauricio Ávila Pino Presidente del Concejo Abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 17.57 horas.

T A B L A

1. **APROBACIÓN DE ACTA N°08/2019 DE 11.03.2019 - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.**
2. **INFORME CAPACITACIÓN CONCEJAL JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS.**
3. **MEMO N°10/2019 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**
4. **ORD. N°58/2019 - SECPLAN - APROBACION CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS.**
5. **ORD. N° 365/2019 - DEPARTAMENTO DE SALUD - APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**
6. **ORD N° 368/2019 - DEPARTAMENTO DE SALUD - APROBACIÓN DE COMPRA DE VIVIENDA - DIRECCIÓN: CALLE ALTAZOR N° 794, MANZANA A SITIO 26.**
7. **ORD. N° 60/2019 -SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN- FNDR PROYECTO "REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS COMUNA DE QUILLOTA"**
8. **VIARIOS.**

1. **APROBACIÓN DE ACTA N°08/2018 DE 11.03.2019 - SECRETARIO MUNICIPAL DIONISIO MANZO BARBOZA.**

Ver Anexo 1/Acta N° 09/2019
ACTA N°08/2019 DE 11.03.2019

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino propone aprobar Acta N° 08/2019 de 11 de Marzo de 2019.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Acota que el Conjunto Habitacional Victor Vergara Flores no se ubica en San Pedro. Felicita el trabajo del equipo funcionario de Secretaría Municipal.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO N°109/19: Por unanimidad se aprueba Acta N°08/2019 de 11 de Marzo de 2019.

2. **INFORME CAPACITACIÓN CONCEJAL JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS – SEMINARIO “FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTROL DE INVENTARIO Y PATRIMONIO MUNICIPAL”.**

Concejal José Antonio Rebolar Rivas expone su informe de participación en el Seminario “Fiscalización y seguimiento de los procesos administrativos, control de inventario y patrimonio municipal”, realizado en La Serena los días 22 al 26 de Enero de 2019.

Ver Anexo 2 /Acta N° 09/2019
**INFORME DE CAPACITACIÓN
CONCEJAL JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS**

Concejal Marco Vergara Trujillo agradece la exposición realizada por el Concejal José Antonio Rebolar Rivas, ya que además de interesante, el tema expuesto tiene directa relación con la venta de los terrenos a la empresa COPEC.

Concejal Ramón Balbontín Leiva agradece la exposición realizada por el Concejal José Antonio Rebolar Rivas. Solicita se comparta el material expuesto.

Concejal Jaime Tapia Gatica agradece la presentación del Concejal José Antonio Rebolar Rivas.

Concejal Mauricio Ávila Pino se suma a los agradecimientos e indica que es un tema muy interesante y pertinente respecto de la venta del terreno COPEC, y para la labor fiscalizadora del Concejo Municipal.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino propone dejar constancia de la exposición realizada por el Concejal José Antonio Rebolar Rivas respecto de su participación en el Seminario “Fiscalización y seguimiento de los procesos administrativos, control de inventario y patrimonio municipal”, realizado en La Serena los días 22 al 26 de Enero de 2019.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO N°110/19: Por unanimidad se deja constancia de la exposición del informe realizada por el Concejal José Antonio Rebolar Rivas, respecto de su participación en el Seminario

"Fiscalización y seguimiento de los procesos administrativos, control de inventario y patrimonio municipal", realizado en La Serena los días 22 al 26 de Enero de 2019.

3. MEMO N°10/2019 – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el **Memo N°10/2019** que propone **Modificación Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.**

Ver Anexo 3 / Acta 09/2019
Memo N°10
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Presidente del Concejo **Concejal Mauricio Ávila Pino** propone aprobar **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTE DE GASTOS.**

Concejal José Antonio Rebolár Rivas aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.
Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO N° 111/19: Por unanimidad se aprueba la siguiente **Modificación Presupuestaria por Ajuste de Gastos:**

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	7.510.000
34			SERVICIO DE LA DEUDA	7.510.000
	07		DEUDA FLOTANTE	7.510.000
			AUMENTA GASTOS	7.510.000
33			TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7.510.000
	03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	7.510.000
		001	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION	7.510.000

Correspondiente al aporte municipal para Obras Adicionales 28° Llamado programa Pavimentos Participativos.



4. ORD. N° 58 - SECPLAN - APROBACION CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACION DE ALARMAS COMUNITARIAS.

Sr. Presidente del Concejo, y Sres. Concejales analizan el Ord. N° 58/19 de la Secretaria Comunal de Planificación para la aprobación del contrato "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS**" que presenta Directora de Seguridad Pública y Familias, Asistente Social, Sandra Morales Navarro, quien explica que este proyecto considera recursos del año 2018 para ser aplicado el 2019. El objetivo de este proyecto es otorgar tecnología y optimizar las gestiones de seguridad ante las alertas de emergencia de salud y delictual a los distintos sectores beneficiados. Este sistema de alarmas serán instalados en los sectores y comunidades que fueron integradas en el proceso de previa postulación, los que serán capacitados para su operación.

Ver Anexo 4 / Acta 09/2019
ORD. N°58
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino se refiere a la relevancia de que 2.200 viviendas sean beneficiadas con este proyecto, en el marco de la política local de Seguridad Pública, con una gran inversión y esfuerzo de coordinación de los organismos competentes.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino propone aprobar la **Adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS"**, enmarcado en el proyecto "Nuestro Barrio Protegido con Alarmas Comunitarias", licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-3-LE19, al Proponente identificado como SEGURIDAD FS SPA.

Concejal Carlos Pacheco Díaz felicita el trabajo del equipo que lidera la Directora de Seguridad Pública y Familias, Asistente Social Sandra Morales Navarro. Hace presente que este proyecto además de otorgar seguridad ante la delincuencia, sirve también para optimizar medidas de alarma y apoyo comunitario ante emergencias de salud. Aprueba la moción.

Directora de Seguridad Pública y Familias, Asistente Social Sandra Morales Navarro explica que los pulsadores de este sistema de alarmas tienen sonidos diferenciados, con el objetivo de identificar la clasificación del delito o de las emergencias en el área de salud. Explica que estas gestiones se han estado realizando desde el mes de Agosto de 2018, y que la implementación de este proyecto ha incluido etapas de capacitación.

Concejal Marco Vergara Trujillo destaca que el trabajo realizado en este proyecto tiene una amplia cobertura. Indica que el enfoque e incorporación de los vecinos ha sido positivo. Aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo felicita a los vecinos beneficiarios de este proyecto y al equipo de trabajo que lo ha gestionado. Aprueba la moción.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas dice que le consta la calidad del trabajo de la Directora de Seguridad Pública y Familias, Asistente Social Sandra Morales Navarro. Expresa el entusiasmo de la gente y felicita a quienes han trabajado por este proyecto. Aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva dice que de los cuatro oferentes presentados quedaron dos en carrera, destacando la diferencia que se produjo en el puntaje del Jefe Técnico, esto es por concepto de la experiencia. Esta licitación habla muy bien de las gestiones realizadas por Seguridad Pública. Aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra felicita a la Unidad de Seguridad Pública por el impacto de este trabajo, que conlleva expectativas positivas en la vida de las personas. Destaca que en esta oportunidad se incluyeron sectores rurales, y espera que en el futuro esta modalidad de gestión se mantenga. Aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica felicita por este magnífico proyecto. Aprueba la moción.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino hace presente que para que este proyecto se potencie, es importante que las comunidades se involucren. Aprueba la moción.

ACUERDO N°112/19: Por unanimidad se aprueba la **Adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS"**, enmarcado en el proyecto "Nuestro Barrio Protegido con Alarmas Comunitarias", licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-3-LE19, al Proponente identificado como SEGURIDAD FS SPA, RUT: 76.290.039-4, Representante Legal Sebastián Paredes Gaete, RUT: 17.271.648-2, ambos con domicilio en calle Leopoldo Urrutia N° 1860, Comuna Nuñoa, Santiago, fono 56-222096134, correo electrónico: contacto@feelsecure.cl, en un valor total \$36.000.000.- (IVA incluido); con plazo de ejecución de 50 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno.

Concejal Ramón Balbontín Leiva destaca que 150 locales del comercio minorista del centro urbano se benefician de este proyecto.

Directora de Seguridad Pública y Familias, Asistente Social Sandra Morales Navarro explica que la inclusión del comercio minorista es una innovación dentro del marco de este proyecto.

5. ORD. N° 365/2019 - DEPARTAMENTO DE SALUD - APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE QUILLOTA. Y CURICO

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el Ord. N°365/2019 del Departamento de Salud "Aprobación Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Quillota"

**Ver Anexo 5 / Acta 09/2019
ORD. N° 365/2019
DEPARTAMENTO DE SALUD - APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino propone aprobar Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Quillota y la I. Municipalidad de Curicó.

Concejal José Antonio Rebolzar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva felicita al Departamento de Salud por su gestión. Aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción. Hace un paralelo con el Convenio con la Municipalidad de Río Grande, Argentina. Es muy importante compartir experiencias para mejorar la gestión local. Aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción. Destaca que el compartir experiencias es muy positivo, y felicita al Director de Salud y a su equipo.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción. Destaca el prestigio profesional del Departamento de Salud.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción. Valora el Convenio y agradece las gestiones realizadas. Destaca el trabajo realizado por el Departamento de Salud.

ACUERDO N° 113/19: Por unanimidad se aprueba el siguiente Convenio de Colaboración entre la I. Municipalidad de Quillota y la I. Municipalidad de Curicó:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

En Quillota, a doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Rol Único Tributario Número 69.060.100-1, representada por su Alcalde, Dr. Luis Mella Gajardo, chileno, Médico, Cédula Nacional de Identidad Número 9.004.430-3, ambos con domicilio en Calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, y la MUNICIPALIDAD DE CURICÓ, Rol Único Tributario Número 69.100.100-8, representada por su Alcalde, don Javier Muñoz Riquelme, chileno, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad Número 10.204.975-6, ambos con domicilio en Calle Estado 279, comuna de Curicó, Región del Maule, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración:

PRIMERO:

El presente Convenio se suscribe en uso de las facultades conferidas en los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Al efecto, las partes que lo suscriben vienen expresamente en dejar sin efecto cualquier otro Convenio de Colaboración que hubieren suscrito precedentemente.

SEGUNDO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° de la Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

Al efecto, el inciso 4° del artículo citado establece que, es deber del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Municipios, entre otros, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación, y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

TERCERO:

Las partes comparecientes han coincidido precisamente en la necesidad de lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamiento jurídico, cual es, ponerse al servicio de la persona humana con la finalidad de promover el bien común, para lo cual debemos contribuir, dentro de nuestras facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, su mayor realización espiritual y



material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

CUARTO:

Todo lo señalado precedentemente hace necesaria la celebración del presente Convenio, en términos de efectuar, por parte de la Municipalidad de Quillota y de la Municipalidad de Curicó, las siguientes acciones:

- Desarrollar en forma conjunta programas que propendan a mejorar la calidad de la salud.
- Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la salud.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Diseñar en forma conjunta mejoras de Planes de Salud, actividades de capacitación para funcionarias/os, mejoras Carrera funcionaria, Acreditación, y otros instrumentos administrativos propios de la gestión en el ámbito de la salud municipal.
- Desarrollar en forma conjunta actividades de capacitación para funcionarias/os.
- Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo con la disponibilidad de cada Municipio.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

Para los efectos anteriores, ambas entidades se comprometen a disponer cometidos funcionarios, sea periódicamente o cuando las circunstancias lo ameriten, a funcionarios pertenecientes a sus dotaciones, para que colaboren en materias propias de las funciones municipales antes indicadas.

QUINTO:

Asimismo, las partes podrán efectuar transferencias en especies, en la medida en que se cuente con los recursos y disponibilidad para ello y cumpliendo con los requisitos legales, para que la entidad edilicia requerida concorra previo acuerdo de su respectivo Concejo Municipal, con asistencia social, en casos debidamente calificados por la municipalidad solicitante.

SEXTO:

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutuamente apoyo material, social, deportivo y/o cultural en los casos en que procediese, lo que será determinado de común acuerdo por los municipios.

Los gastos que irrogare la materialización de las acciones contenidas en las cláusulas precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las Municipalidades de Quillota y de Curicó, en forma separada.

SÉPTIMO:

Para la materialización del presente Convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando le sean requeridos, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, entre otros, de que se disponga y la experiencia en todo aquello que dice relación con los objetivos de este Convenio señalados en la cláusula cuarta precedente.

OCTAVO:

El presente Convenio entrará en vigencia, una vez ratificado por ambas municipalidades, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, y su vigencia será indefinida si las partes nada expresan al respecto. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita enviada a la otra, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Curicó y uno en poder de la Municipalidad de Quillota, y deberá ser ratificado mediante los correspondientes Decretos Alcaldicios, previa aprobación de sus respectivos Concejos Municipales.

La personería de Dr. Luis Mella Gajardo, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Quillota, se estableció por Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 1 de diciembre de 2016, de Tribunal Electoral de Región de Valparaíso.

La personería de don David Muñoz Riquelme, para actuar como Alcalde(S) de la Municipalidad de Curicó, se estableció en Decreto Exento N° 6587, de fecha 13 de noviembre 2018.



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DAVID MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

6. ORD N° 368/2019 – DEPARTAMENTO DE SALUD – APROBACIÓN DE COMPRA DE VIVIENDA – DIRECCIÓN: CALLE ALTAZOR N° 794, MANZANA A SITIO 26.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el Ord N° 368/2019 del Departamento de Salud en que se solicita aprobación de compra de vivienda ubicada en calle Altazor N° 794, Manzana A, Sitio 26.

Ver Anexo 6/ Acta 09/2019

ORD N° 368/2019

DEPARTAMENTO DE SALUD – APROBACIÓN DE COMPRA DE VIVIENDA – DIRECCIÓN: CALLE ALTAZOR N° 794, MANZANA A SITIO 26.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino propone aprobar autorizar la adquisición de la vivienda ubicada en calle Altazor N°794 Manzana A Lote 26 de Quillota.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción. Destaca que esto implica el mejoramiento de la calidad de atención de los Centros de Salud de Quillota.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Destaca que este tipo de gestiones ayuda al desarrollo y crecimiento del patrimonio municipal, al contrario de lo que algunas personas afirman en las redes sociales. Felicita al Departamento de Salud por las gestiones realizadas y la calidad de atención que se otorga en los Centros de Salud Primaria Municipal.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción. Destaca la negociación realizada por el Departamento de Salud, y los beneficios de conectividad que conlleva esta adquisición.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

ACUERDO N° 114/19: Por unanimidad se aprueba autorizar la adquisición de la vivienda ubicada en calle Altazor N°794 Manzana A Lote 26 de Quillota, Rol de Avalúo 711-26 cuyos deslindes son: al Norte en 10,88 mts. con otros propietarios y en 8,42 mts con Lote 25 del plano; al Sur en 5,02 mts. con Lote 20 (área verde 2 del plano) y en 12,05 mts. con Lote 27 (equipamiento del plano); al Oriente en línea quebrada de 17.08 mts. y 17,28 mts. con Lote 27 (equipamiento del plano) y al Poniente en 7,0 mts. con calle Altazor y en 27,20 mts. con Lote 25 del plano, con una superficie total del terreno de 299,40 m² y una superficie edificada de 65,21 m², de propiedad de Constructora Bío Bío S.A., Rut 93.343.000-6, con domicilio en Av. Américo Vespucio n° 700, Las Condes, representada legalmente por José Luis Cisternas Zañartu, Rut 6.340.415-2, con domicilio en Av. Américo Vespucio n° 700, Las Condes, Región Metropolitana, por el precio total de 2.500 UF.

Alcalde(s) Asistente Social Oscar Calderón Sánchez destaca que respecto al patrimonio municipal, se incorpora aproximadamente 2.000 millones de pesos. Indica que se está creando un gran Centro de Atención de Salud Primaria Municipal, que ha tenido reconocimiento a nivel nacional.

El **Director del Departamento de Salud Municipal, Asistente Social Victor Alvarado Miric** agradece al Concejo Municipal por autorizar la compra de esta propiedad. Hace un reconocimiento el trabajo realizado por el equipo de salud, extensivo a los equipos de las áreas de Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaría Municipal, entre otros que colaboran permanentemente en la gestión.

7. ORD N° 60/2019 – SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN – FNDR PROYECTO “REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS COMUNA DE QUILLOTA.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el Ord N° 60/2019 de Secretaría Comunal de Planificación en el FNDR Proyecto “Reposición Luminarias Públicas vías colectoras comuna de Quillota.

Ver Anexo 7 / Acta 09/2019
ORD N° 60/2019

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN – FNDR PROYECTO “REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS COMUNA DE QUILLOTA.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino propone aprobar que la **Municipalidad de Quillota asuma los Costos de Operación y Mantenimiento anual del Proyecto FNDR 2019 denominado “Reposición Luminarias Públicas Vías Colectoras Comuna de Quillota”.**

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción. Considera que este proyecto es un gran adelanto para Quillota ya que bajaría los costos energéticos de la ciudad.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción. Indica que este proyecto mejora la estética y seguridad pública en la comuna.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Espera que las autoridades sigan respaldando estos proyectos en Quillota.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción. Indica que se trata de un proyecto que es la continuidad de otros proyectos a nivel de Gobierno Regional, contribuyendo además a la seguridad de sus ciudadanos.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción. Agradece a la Directora de Secretaría Comunal de Planificación, Ingeniero en Minas Mariela Opazo Muñoz por el trabajo realizado, y destaca su presencia constante en las Sesiones del Concejo Municipal.

ACUERDO N°115/19: Por unanimidad se aprueba que la **Municipalidad de Quillota asuma los Costos de Operación y Mantenimiento anual del Proyecto FNDR 2019 denominado “Reposición Luminarias Públicas Vías Colectoras Comuna de Quillota”, código BIP N°40009784-0, por un monto total de \$149.000.000.- (ciento cuarenta y nueve millones de pesos), cifra que deberá ser incorporada en el Presupuesto Municipal correspondiente.**

8. **VARIOS**

8.1 ORD N° 203- OBRAS MUNICIPALES - CONSTRUCCIÓN DE PUERTA DE ACCESO EN VILLA LAS PALMAS - CALLE SERRANO

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el Ord N° 203 de Director de Obras Municipales, respecto de Construcción de puerta de acceso en Villa Las Palmas en Calle Serrano.

Ver Anexo 8 / Acta 09/2019

ORD N° 203

OBRAS MUNICIPALES - CONSTRUCCIÓN DE PUERTA DE ACCESO EN VILLA LAS PALMAS - CALLE SERRANO

Presidente del Concejo Concejales **Mauricio Ávila Pino** propone aprobar la instalación de una puerta de conexión entre el área verde ubicada a un costado del pasaje Los Canelos, con calle Sargento Aldea en sector Villa las Palmas, obra que deberá ejecutarse conforme a las indicaciones técnicas de Dirección de Obras Municipales.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción. Considera muy necesaria esta conexión, y solicita encarecidamente considerar precaución en las condiciones del cierre, incorporando un sistema automático.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción. Destaca que este proyecto dará mejor conectividad, garantizando la seguridad de la comunidad al incorporar un cierre automático.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Destaca el gesto solidario de esta decisión.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción. Respalda al Concejal José Antonio Rebolar Rivas en su propuesta de incorporación de cierre automático, haciendo presente que en el sector Villa Las Palmas existe un solo acceso, y se debe mejorar su conectividad general con medios de transporte, pues son más de 300 familias las que viven en ese lugar.

Concejal Marco Vergara Trujillo aprueba la moción. Apela a la sana convivencia entre vecinos del sector, y considera que con el cierre automático se mejorará los procesos de acceso y seguridad del sector.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción en los términos ya indicados.

Concejal Jaime Tapia Gatica aprueba la moción. Plantea que ésta es la única posibilidad de conexión hacia calle Sargento Aldea.

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción. Indica que esta decisión busca el bienestar de todos los vecinos, y por ello se considera la incorporación de un cierre automático a la puerta.

ACUERDO N°116/19: Por unanimidad se aprueba autorizar la instalación de una puerta de conexión entre el área verde ubicada a un costado del pasaje Los Canelos, con calle Sargento Aldea en sector Villa las Palmas, obra que deberá ejecutarse conforme a las indicaciones técnicas de Dirección de Obras Municipales, previa tramitación del permiso de obra menor correspondiente, la que deberá incorporar un mecanismo automático para asegurar su cierre permanente.

8.2

Concejal Carlos Pacheco Díaz invita a la Comisión de Salud a reunirse con Dirigentes de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal (AFUSAM).

8.3

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo

1. Invita a la Comisión de Cultura a una reunión con el Director de Cultura, convocada para el jueves 21 de marzo a las 13.00 hrs. en el Centro Cultural Municipal de Quillota "Leopoldo Silva Reynoard".

2. Pregunta si se está tomando medidas ante posibles lluvias en abril y mayo. Plantea la situación de las personas con discapacidad que viven solos y no pueden limpiar canaletas de sus viviendas.

Alcalde(s) Oscar Calderón Sánchez dice que se iniciarán las faenas de limpieza de resumideros y evacuaciones de aguas lluvia según lo indica el contrato correspondiente. Indica que las personas con discapacidad podrán ser atendidas previa evaluación de asistente social.

Concejal José Antonio Rebolar Rivas

1. Informa que hay pastizales en Población Enrique Arenas de San Pedro, al lado de la canchas.

Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez dice que se debe contar con una denuncia formal para programar trabajos con las cuadrillas. Se dispone de un listado de esteros en cuyo despeje se trabaja cada año.

2. Plantea que los usuarios del Gimnasio de la CORVI tienen dificultades con sus actividades, porque hay cambios de horario por la realización de trabajos en ese lugar.

Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez indica que solicitará mayores antecedentes.

Concejal Ramón Balbontín Leiva

1. Dice que en uno de los accesos principales frente a los edificios del sector Molinare, se instaló una cadena.

Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez explica que se está trabajando en mejoramiento de techumbres y reparación de escaleras. La empresa ha solicitado la instalación provisoria de elementos de seguridad.

2. Hace presente a los Sres. Concejales que antes de fin de mes se debe efectuar la Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP).

3. Indica que está en mal estado el pavimento de calle Carrera, y Merced al llegar a Prat.

Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez dice que las obras que se ejecutan tienen ampliación de plazo en el contrato. La semana pasada fueron notificados por no cumplir estándares de trabajo, y se espera que resuelvan el problema. El contrato es de SERVIU.

4. Indica que vialidad tiene control de la caletera en el paradero 8, y manifiesta su especial preocupación porque tiene prohibición de ingreso y se instaló una barrera. Le preocupa el riesgo de accidentes en el lugar.

Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez dice que se planteó el problema, pero la acción se enmarca en las facultades de la Concesionaria encargada de ese sector, que con ello ha buscado regular flujos viales. La fiscalización corresponde a Concesiones por parte del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

5. En lo personal, expresa su molestia por el trato injusto que ha sufrido el Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, quien ha sido denostado injustificadamente a través de las redes sociales, por la posible venta del terreno de calle Alberdi concesionado a COPEC. Dice que asumirá un rol activo frente a estas agresiones porque se le hace intolerable tanta falta de respeto.

Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino dice que el Concejo Municipal ha conversado sobre el tema, y unánimemente se rechaza la situación que ha vivido el Sr. Alcalde, ya que se han traspasado las barreras del respeto hacia su persona y el Concejo Municipal. El Alcalde y el Concejo Municipal han actuado dentro del marco legal al autorizar la consulta de viabilidad al Ministro de Hacienda, según el procedimiento expresamente indicado en la Ley. Se trata de una posibilidad legítima para fortalecer las arcas municipales, últimamente alicaídas principalmente por el gasto ciudad y falta de pago de algunos ciudadanos. Contrariamente a lo que algunos afirman, esta gestión Municipal ha incrementado el patrimonio de la ciudad. No obstante considera justa la demanda de la ciudadanía respecto a establecer un plan de pago a proveedores y un plan de mitigación de gastos a implementar.

Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez agradece que el tema se plantee en esta instancia que es de carácter formal, ya que es lo que corresponde. Indica que los canales de comunicación están abiertos para resolver estas situaciones comunicacionales, pero lo que no corresponde es tergiversar los hechos desde la informalidad. Efectivamente se trata de una opción que la Municipalidad está estudiando, para evaluar la alternativa de enajenación del terreno en cuestión. Afirma que bajo ningún término existe una pérdida de patrimonio. En los 10 últimos años el patrimonio municipal ha crecido 20 veces, con inversiones como los terrenos adquiridos en el marco de la gestión del Hospital Bi-Provincial Quillota Petorca, el Estadio Municipal y el Centro Cultural entre otros ejemplos. Hace presente que el 70% de la deuda actual se concentra en los servicios a la ciudad, aseo, áreas verdes, iluminación.

ACUERDO N°117/19: Por unanimidad se aprueba expresar públicamente el rechazo a las agresiones verbales inapropiadas, de que ha sido objeto el Sr. Alcalde y el Concejo Municipal de Quillota a través de redes sociales, por personas que demostrando carecer de información respecto de aspectos esenciales de gestión de desarrollo local, han criticado el acuerdo de autorizar la realización de gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para la posible enajenación de un bien inmueble.

8.6

Concejal Roberto Vergara Saavedra

1. Hay un proyecto que alterará el medio ambiente en el sector de San Pedro, del cual se ha iniciado el proceso de participación ciudadana, apoyado por el municipio a través del Delegado de San Pedro y la Oficina de Medio Ambiente, para redactar las observaciones como se hizo en La Palma.

Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez solicitará informe formal al respecto.

2. Indica que la situación es deplorable respecto a las Luminarias en La Palma entre Los Almendros y la Iglesia de La Palma, y solicita que la empresa pueda realizar su visita inspectiva por la noche.

8.7

Presidente del Concejo Concejal Mauricio Ávila Pino

1. Respalda la solicitud de reparación de luminarias en sector La Palma.

2. Pide información sobre estado de puente en San Pedro.

Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez solicitará a Vialidad la revisión del estado del puente.

3. Consulta sobre el estado de recomendación sin observaciones (RS) del Proyecto de Recuperación del Recinto Deportivo El Bajío.

Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez indica que se espera que el tema sea discutido el próximo lunes en el Gobierno Regional, y el RS debería estar otorgado mañana o pasado mañana.

4. Dice que en el sector de Antumapu, existe basura a orillas del Río Aconcagua, y se han formado huellas o caminos hechos por camiones que intervienen la cuenca y ponen en peligro las defensas ribereñas.

Alcalde (s) Oscar Calderón Sánchez propone programar reunión con la Unidad de Medio Ambiente para revisar estas materias. Se están encontrando verdaderos basurales al hacer limpieza, y es urgente abordar el manejo del río con los vecinos.

5. El sábado sesionó la Comisión de Educación, con participación de los Concejales José Antonio Rebolar Rivas, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Ramón Balbontín Leiva y Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, y se abordó los siguientes temas y líneas de acción:

1. Generar el marco de orientación y apoyo a todos los contextos educativos de la comuna, desde el nivel preescolar hasta la educación de adultos, establecimientos municipales, particulares subvencionados, particulares pagados y educación superior.

2. En base a las propuestas de los Concejales integrantes de la Comisión se establecieron los siguientes focos y líneas de acción:

- a. Convivencia Escolar. Destaca la Escuela Cuatro, Escuela Arauco, que ha recibido un premio a nivel Nacional de parte del Mineduc por Prevención de Bullying.
- b. Apoyo a los docentes, asistentes de la educación y estudiantes.
- c. Infraestructura Educativa, y en particular la accesibilidad universal.
- d. Fiscalización de uso de recursos y de acción en el marco que establece la normativa vigente, para los establecimientos educacionales municipales.
- e. Vinculación con la familia a través de las organizaciones de apoderados, entendiendo a la familia como el primer contexto educativo que tienen los niños.

Informa que la Comisión de Educación sesionará normalmente el último lunes de cada mes entre 17.00 y 19.00 hrs. Lo anterior para que sea considerado en las agendas correspondientes.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 19:45 horas.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anexo 1

Acta N°09/2019

18.03.2019

Anexo 2

Acta N°09/2019

18.03.2019

Fiscalización y seguimiento de procesos administrativos y contables de los activos fijos municipales, actualización del patrimonio municipal.

POR JOSE ANTONIO REBOLAR RIVAS

Adquisiciones; normativa jurídica.

LEY N° 18.695, ORGÁNICA INSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

- Artículo 5°: Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.
- Artículo 8°, inciso segundo: A fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
- Artículo 13°: El patrimonio de las municipalidades estará constituido por: Los bienes corporales e incorporeales que posean o adquieran a cualquier otro título.
- Artículo 33°: La adquisición del dominio de los bienes raíces se sujetara a las normas del derecho común.



ATRIBUCIONES

- Artículo 63°: El Alcalde tiene facultades para adquirir y enajenar bienes muebles, ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad .
- Artículo 65°: El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para adquirir, enajenar, grabar, arrendar por un plazo superior a 4 años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles. Requerirá también acuerdo del concejo para expropiar bienes inmuebles para dar cumplimiento al plan regulador comunal .
- Artículo 66°: La regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus reglamentos.

LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- Persigue uniformar los procedimientos administrativos de contratación de suministros de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la administración pública.
- Se utiliza la plataforma web www.mercadopublico.cl para realizar las adquisiciones superiores a 3 utm .
- Las adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios se efectúan por medio de 4 maneras:
 - ✓ Convenio marco. (modalidad de licitación que se realiza para disponer variedad de proveedores y a la vez precios y condiciones, facilita la ejecución de compras públicas a través de un catálogo electrónico.
 - ✓ Licitación pública.
 - ✓ Licitación privada.
 - ✓ Trato o contratación directa.



CONTRATOS

- Se debe cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y desarrollar todos los procesos de adquisición de contratación de bienes, servicios y obras a que alude la ley, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establece la dirección de compras y contratación pública.
- Quedan excluidos de su aplicación:
 - ✓ Contratos relacionados con la ejecución y concesión de obras públicas .
- Pueden efectuarse fuera del sistema de información:
 - ✓ las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 utm.

Decreto n° 854, de 2004, del ministerio de hacienda, determina clasificaciones presupuestarias.

- Adquisición de activos no financieros. Comprende los gastos para formación de capital y compra de activo físicos existentes.
- Las obras de arte adquiridas a título oneroso, por operaciones de compra, serán valoradas al precio de adquisición, más todos los gastos inherentes hasta que estos bienes se encuentren en condiciones de ser usados.

Oficio n° 60.820, de 2005. Normativa del sistema de contabilidad general de la nación.

- **Materia: Adquisición de bienes de uso.**
- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos y que se espera utilizarlos más de un período contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes.
- Los bienes muebles cuyo monto de adquisición sea poco significativo, se considerara de acuerdo al principio de materialidad e importancia relativa, como gastos patrimoniales, cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el reencuentro físico de la especies.



BIENES DE USO


- Los bienes de uso incorporados por operaciones de compra deben contabilizarse por el valor de adquisición, más todos los gastos inherentes a la transacción hasta que los bienes se encuentren en condiciones de ser usados.
- Se considerarán como gastos inherentes a la compra lo siguiente:
 - ✓ Fletes, embarques, desaduanamientos, impuestos originados por la compra del bien, instalaciones, seguros e intereses y otros análogos.
 - ✓ Aquellos gastos por seguros e intereses incurridos con posterioridad a la fecha en el que el bien comienza a funcionar, no se considera costo del bien y, por lo tanto, deben contabilizarse como gastos patrimoniales



CONTABILIDAD

- Tratándose de incorporaciones de bienes inmuebles, el valor del terreno y la construcción, deben contabilizarse separadamente.
- La cuenta iva-crédito fiscal debe utilizarse exclusivamente, por los entes que tengan derecho al crédito fiscal. En caso contrario, el impuesto pagado, debe formar parte del costo del bien.

Adquisiciones de activos con fondos recibidos en administración.

- El dominio de los bienes inventariables muebles o inmuebles, que se adquieran o construyan con recursos del fondo nacional del desarrollo regional, se entenderá transferido a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente, en los términos del convenio respectivo, sean públicas o privadas sin fines de lucro, que atiendan servicios de utilidad pública, desde el momento en que estos bienes sean asignados por el intendente a dichas entidades. Esta transferencia deberá formalizarse mediante resolución del intendente, que se expedirá en un plazo no superior a 90 días, contando a partir de la fecha de recepción material de los bienes adquiridos o del acta de recepción definitiva emitida por la unidad técnica correspondiente, la que deberá reducirse a escritura pública. Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el solo mérito de copia autorizada de dicha escritura.
- 

TRANSFERENCIAS

- Tratándose de inmuebles cuya transferencia se disponga a instituciones privadas sin fines de lucro, ella estará sujeta a la condición de destinar el bien a la atención del respectivo servicio de utilidad pública. En caso de no cumplirse con dicha condición o disolverse la entidad, previo acuerdo del concejo y mediante la resolución fundada del intendente, tales bienes revertirán al dominio del gobierno regional, quien deberá transferirlos a otra institución pública o privada. La institución privada beneficiada estará afectada a la prohibición de gravar y enajenar dicho bien, el que, además, será inembargable y estarán exentos de todo derecho o arancel.

FONDOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION

- Los fondos que en calidad de administración perciban los organismos públicos para cumplir determinadas finalidades que por disposición no se incorporan a sus presupuestos deben contabilizarse como depósitos de terceros en administración de fondos.

4.-EROGACIONES CAPITALIZABLES

- Los desembolsos por concepto de reposiciones vitales, reparaciones extraordinarias, mejoras y adiciones que aumentan la vida útil del bien o incrementan su capacidad productiva deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso.

TIPOS DE EROGACIONES

- 1. REPOSICIONES VITALES: Son cambios de partes con fin de que el bien pueda quedar en condiciones .
- 2.-REPARACIONES EXTRAORDINARIAS: están constituidas para que el bien quede en condiciones de funcionamiento y prolongar la vida útil.
- MEJORAS: son un cambio estructural en el bien para dejarlo en condiciones de un buen servicio.
- AMPLIACIONES: son agregados a los bienes de uso
- MANTENIMIENTO: acciones para conservar los bienes

5 .-Proyectos de inversión de bienes institucionales.

- Se faculta a las municipalidades para encomendar a los organismos técnicos del estado la licitación, adjudicación, celebración de los contratos y la ejecución de estudios, proyectos, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza.

LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES(18.695)

- El alcalde requerirá acuerdo del concejo para: aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto y sus modificaciones, los presupuestos de salud y educación y los programas de inversión.
- Al concejo le corresponde fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión.
- El alcalde someterá al concejo las orientaciones del municipio y las políticas y proyectos de inversión.

ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO

- Los contratos de estudios para inversiones, ejecución de obras y de adquisición de materiales y maquinarias podrán celebrarse para que sean cumplidos o pagados en mayor tiempo que el del año presupuestario o con posterioridad al término del ejercicio.

IDENTIFICACION PRESUPUESTARIA

CON TODO LA AUTORIZACION DE RECURSOS PARA LOS ESTUDIOS O PROYECTOS SOLO PODRA EFECTUARSE PREVIA IDENTIFICACION PRESUPUESTARIA.

EL CODIGO B.I.P. ES DE APLICACIÓN PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO 854

- INICIATIVAS DE INVERSION COMPRENDE LOS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIRSE PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS BASICOS Y PROYECTOS DE INVERSION.
- LAS INICIATIVAS DE INVERSION PARA EL SECTOR MUNICIPAL SON: A.- ESTUDIOS BASICOS; B.- PROYECTOS; C.- LAS ASIGNACIONES ESPECIALES.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS SOBRE MATERIAS PRESUPUESTARIAS

- LA IDENTIFICACION Y AUTORIZACION DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE CUALQUIER ESTUDIO O PROYECTO DE INVERSION REQUERIRA EN FORMA PREVIA CONTAR CON FINANCIAMIENTO E INFORME

ATRIBUCIONES

- ATRIBUCIONES MUNICIPALES: ADMINISTRAR LOS BIENES MUNICIPALES Y NACIONALES DE USO PUBLICO, INCLUIDO EL SUBSUELO.
- EL ALCALDE TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: ADMINISTRAR ESTOS BIENES Y REQUERIRA EL ACUERDO DEL CONCEJO PARA: ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR POR UN PLAZO SUPERIOR A 4 AÑOS, TRASPASAR EL DOMINIO DE BIENES INMUEBLES O DONAR BIENES MUEBLES.

BIENES INMUEBLES

- LAS MUNICIPALIDADES TIENEN FACULTADES PARA TRASPASAR LA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES Y ENTREGARLOS EN COMODATO TANTO CON PARTICULARES COMO PUBLICOS EN LA MEDIDA QUE EL COMODATARIO COLABORE CON EL MUNICIPIO EN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE SUS FUNCIONES.

DICTAMEN 37.428

- Las municipalidades deben abstenerse de donar u otorgar en comodato a una empresa privada los buses de su propiedad se les faculta para poder prestar de manera directa el servicio de transporte.
- Las municipalidades no pueden ejecutar obras o inversiones en terrenos o bienes ajenos ya que significa aplicar fondos en beneficio de privados.

VEHICULOS

- Prohíbese, en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, la circulación de vehículos de propiedad fiscal, semifiscal, de organismos de administración autónoma o descentralizada, a empresas del Estado, y a las Municipalidades. Igual prohibición regirá para los vehículos que cualquiera de las entidades u organismos señalados tomen en arriendo, usufructo, comodato, depósito o a otro título no traslativo de dominio. Hay excepciones.

BIENES RECIBIDOS EN COMODATO

- LOS ORGANISMOS DEL ESTADO NO PUEDEN EJECUTAR OBRAS O EFECTUAR INVERSIONES CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS EN TERRENOS O BIENES PARTICULARES.
- LA ENTIDAD QUE RECIBE BIENES EN COMODATO, NO DEBEN REGISTRARLOS EN SU CONTABILIDAD, SOLO LLEVAR EL CONTROL FISICO DE DICHS BIENES.

BAJAS

- LA DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA SE EFECTUARA MEDIANTE REMATE PUBLICO Y EN CASOS CALIFICADOS LAS MUNICIPALIDADES PODRAN DONAR TALES BIENES.

JURISPRUDENCIA

- LOS ALCALDES NO ESTAN FACULTADOS PARA DAR EN PARTE DE PAGO BIENES MUNICIPALES POR OTROS NUEVOS.
- LOS BIENES MUEBLES QUE LA AUTORIDAD HA RESUELTO EXCLUIR DEBEN CONTABILIZARSE EN LA CUENTA BIENES EXCLUIDOS

VENTA DE BIENES

- LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SOLO PODRAN SER ENAJENADOS, GRAVADOS O ARRENDADOS EN CASO DE NECESIDAD O UTILIDAD MANIFIESTA EL VALOR DEL REMATE O LA LICITACION PUBLICA SERA EL AVALUO FISCAL EL CUAL SOLO PODRA SER REBAJADO CON ACUERDO DEL CONCEJO.

GASTO PUBLICO

- POR DECRETO SUPREMO FUNDADO EL MINISTERIO DE HACIENDA PODRA ELIMINAR EL REQUISITO DE REMATE.
- SON RENTAS DE LOS BIENES MUNICIPALES:LOS PRODUCTO O VENTAS DE REMATE DE LOS BIENES MUEBLES MUNICIPALES COMO LOS OBJETOS PERDIDOS O DECOMISADOS,LOS ANIMALES ENCONTRADOS Y PODRAN SER MARTILLEROS :EL SECRETARIO MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL O MARTILLERO PUBLICO.

CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS COMO LOS ACTIVOS INTANGIBLES SON LAS
- PATENTES,MARCAS,PROGRAMAS INFORMATICOS.
- LAS VENTAS DE ACTIVOS FISICOS A PLAZO QUE SE CONVENGAN DEBEN SER RECONOCIDAS POR EL TOTAL DE LA OPERACIÓN COMO DEUDORES PRESUPUESTARIOS EN VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

DONACIONES DE BIENES

- ELPRODUCTO DE LAS HERENCIAS,LEGADOS Y DONACIONES QUE HICIERAN A LAS MUNICIPALIDADES SE INVERTIRA EN LA FORMA QUE DETERMINE EL CAUSANTE O EL DONANTE DEBIENDO SER INCORPORADO AL PRESUPUESTO Y AL INVENTARIO MUNICIPAL Y SERAN ACEPTADAS POR DECRETO ALCALDICIO Y EXENTAS DE IMPUESTOS.

ATRIBUCIONES CONTRALORIA

- LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PODRA CONSTITUIR CUENTA DANTE Y HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD A CUALQUIER FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE HAYA CAUSADO UN DETRIMENTO AL PATRIMONIO MUNICIPAL.PARA ESTABLECER SI SE CASTIGA ES NECESARIO CONTAR CON EL RESULTADO JUDICIAL.

CONCESIONES

- LAS MUNICIPALIDADES PODRAN CELEBRAR CONTRATOS Y PODRAN OTORGAR CONCESIONES PARA LA PRESTACION DE DETERMINADOS SERVICIOS MUNICIPALES LA QUE SE HARA POR LICITACION PUBLICA SI EXCEDE A DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES Y EN LAS COCESIONES SEA MAS DE CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES.

CONCECIONES

- EL ALCALDE INFORMARA AL CONCEJO LA ADJUDICACION DE LAS CONCESIONES, DE LAS LICITACIONES PUBLICAS, DE LAS PROPUESTAS PRIVADAS, DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS DE SERVICIO Y DE LAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CON POSTERIORIDAD A LAS ADJUDICACIONES POR ESCRITO.

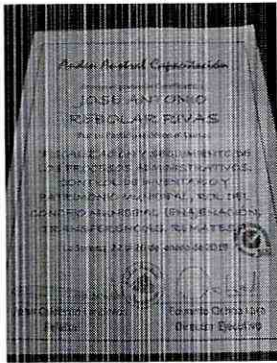
EL ALCALDE

- EL ALCALDE ES LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD Y EN TAL CALIDAD LE CORRESPONDERA SU DIRECCION Y ADMINISTRACION Y LA SUPERVIGILANCIA DE SU FUNCIONAMIENTO.
- DEBERA PRESENTAR EN FORMA FUNDADA A LA APROBACION DEL CONCEJO LAS POLITICAS Y NORMAS GENERALES SOBRE LICITACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS .

RENTAS MUNICIPALES

- SON RENTAS DE LOS BIENES MUNICIPALES: LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTOS O CONCESIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- NO SE REQUIERE ACUERDO DEL CONCEJO PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO UNA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA DE QUE ES TITULAR LA MUNICIPALIDAD, EL ALCALDE ESTA FACULTADO PARA ADMINISTRAR BIENES MUNICIPALES.

FIN



GASTO DE LA CAPACITACION

• VALOR CURSO	=	\$ 400.000.-
• VIATICOS	=	\$ 345.932.-
GASTO MOVILIZACION	=	\$ 225.080.-
TOTAL GASTO	=	\$ 971.012.-

Anexo 3

Acta N°09/2019

18.03.2019



MEMORANDUM Nº 10

Quilota, marzo de 2019.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2019

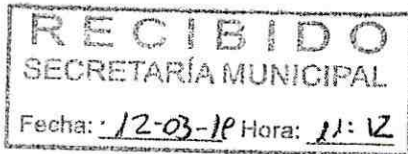
Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			DISMINUYE GASTOS	7.510.000
34			SERVICIO DE LA DEUDA	7.510.000
	07		DEUDA FLOTANTE	7.510.000
			AUMENTA GASTOS	7.510.000
33			TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7.510.000
	03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	7.510.000
		001	A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION	7.510.000

Correspondiente al aporte municipal para Obras Adicionales 28° Llamado programa Pavimentos Participativos.



Saluda atentamente a usted,



FERNANDO GARCIA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefa de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/JFC/log

Anexo 4

Acta N°09/2019

18.03.2019

Quillota
Municipalidad



ORD.: N° 58,

ANT.: Decreto Alcaldicio N° 1 de fecha
29.01.2019, que aprueba el Expediente
Técnico y el Llamado a Licitación Pública.

MAT.: Informa y sugiere lo que indica.

QUILLOTA, 12 MAR. 2019

DE : COMISION EVALUADORA

A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

En relación al proceso del Llamado a Licitación Pública ID 2831-3-LE19 efectuado a través del Sistema Chile Compra para contratar el "**Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias**", enmarcado en el proyecto "Nuestro Barrio Protegido con Alarmas Comunitarias", código PDC-18-AC-000, que financia la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante Res. Exenta 2289 de fecha 30/11/2018, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 134 del 07 de enero de 2019 de la Municipalidad de Quillota, nos permitimos informar a usted lo siguiente:

1.- PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal Chile Compra, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades:

Cuadro N°1

ITEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION CHILE COMPRA	30/01/2019	08:40
2	INICIO CONSULTAS	30/01/2019	19:53
3	VISITA TERRENO	04/02/2019	10:30
4	TERMINO CONSULTAS	06/02/2019	13:00
5	RESPUESTAS CONSULTAS	08/02/2019	13:00
6	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	19/02/2019	13:00
7	APERTURA ELECTRONICA	19/02/2019	13:01
8	ADJUDICACION	28/02/2018	

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDIA
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha: 13/MAR. 2019

RECIBIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
Fecha: 13-03-19 Hora: 16:45

2.- VISITA TERRENO

Se realizó visita a terreno en la que participaron los siguientes Oferentes:

CUADRO N° 2

N°	PROPONENTE	RUT
1	Servicios Integrales Campos Alarcón Ltda.	76.502.579-6
2	Comercial Chiletrade Ltda.	76.069.617-k
3	Seguridad FS SPA	76.290.039-4
4	Alarmas Massol Ltda.	76.895.891-2

3.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cumplido el plazo estipulado en esta fase se formularon 15 consultas a través del sistema Chile Compra, las cuales fueron respondidas en su totalidad, por lo que la materia del encargo se entiende absolutamente comprendida por los participantes.

4.- CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS y APERTURA ELECTRONICA.

Con fecha 19/02/2019, siendo las 13:00 hrs., a través del sistema Chile Compra se realiza el Cierre Electrónico de Recepción de Ofertas y a las 13:26 hrs. se efectúa la apertura electrónica de la presente licitación, constatando la presentación de tres (3) ofertas.

CUADRO N°3

N°	PROPONENTE	RUT
1	Alarmas Massol Ltda.	76.895.891-2
2	Comercial Chiletrade Ltda.	76.069.617-k
3	Seguridad FS SPA	76.290.039-4

5.- RECEPCION DE GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS:

La presentación de Garantías de Seriedad exigidas en las bases se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 4

N°	PROPONENTE	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
		N° SERIE	ENTIDAD	MONTO \$
1	Alarmas Massol Ltda.	B0036303	"Mas Aval" Garantía Electrónica	1.500.000
2	Comercial Chiletrade Ltda.	--	--	--
3	Seguridad FS SPA	B0036430	"Mas Aval" Garantía Electrónica	1.500.000

OBSERVACIONES: De acuerdo a Acta de Recepción de Documentos Administrativos se recibe en forma física una (01) Garantía de Seriedad de la Oferta de la empresa Massol Ltda., y una (01) en forma Electrónica de la empresa Seguridad FS SPA.

Se consigna que el proponente **Comercial Chiletrade Ltda.** no incorporó en su oferta la Garantía de Seriedad de la Oferta requerida en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, **perdiendo por este hecho en forma inmediata, su derecho a seguir participando del proceso de licitación, tal como se señala en dicho párrafo.**

6.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

Se procede a verificar el cumplimiento de los antecedentes solicitados en Bases Administrativas Generales, procediendo en primera instancia a la revisión de los antecedentes legales disponibles en Chile Proveedores, de acuerdo a lo estipulado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales.

CUADRO N° 5

N°	DOCUMENTOS EXIGIDOS EN BASES ADMINISTRATIVAS		
	PROPONENTE	Estado de Inscripción Chile proveedores	ANTECEDENTES ACREDITADOS EN CHILE PROVEEDORES
1	Alarmas Massol	Hábil	Sí.
2	Seguridad FS SPA	Hábil	Sí.

CUADRO N°6

ITEM	DOCUMENTOS EXIGIDOS EN BASES ADM. GENERALES	Alarmas Massol	Seguridad FS SPA
	ANEXOS ADMINISTRATIVOS		
a	Identificación Completa del Proponente	Presenta	Presenta
b	Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases	Presenta	Presenta
c	Declaración Jurada Derecho de los Trabajadores	Presenta	Presenta
d	Garantía Seriedad de la Oferta	Presenta	Presenta
e	Currículum del Proponente	Presenta	Presenta
f	Nombrar un Jefe de Proyecto	Presenta	Presenta
g	Formulario N° 22 del SII del último año y Formularios 29 (3 últimos)	Presenta	Presenta
	ANEXOS TECNICOS		
a	Identificación Instalador Calificado	Presenta	Presenta
b	Nombrar un Jefe Técnico de Obras	Presenta	Presenta
c	Equipo de Trabajo	Presenta	Presenta
d	Memoria técnica	Presenta	Presenta
	ANEXO ECONOMICO		
a	Presupuesto detallado	Presenta	Presente
b	Formulario Oferta Económica	Presenta	Presente
c	Formulario Oferta Económica	Presenta	Presente

7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realiza asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

La evaluación se realiza en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Documentos Administrativos : 20 %
- b) Propuesta Técnica : 40 %
- c) Oferta Económica : 15 %
- d) Plazos : 25 %

a. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (20%)

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%)

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la Apertura de la Oferta, se les asignará el puntaje de 10 en el factor de cumplimiento de requisitos formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad a esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales	10
No cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

CUADRO N°7

N°	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 5%
1	Alarmas Massol	10	0.5
2	Seguridad FS SPA	10	0.5

II. Currículum del Proponente (25%):

Se evaluará el número de contratos relacionados con las obras contratadas y/o en ejecución similares a la materia de encargo de los últimos 3 años.

De acuerdo a las Bases Administrativas Especiales se tiene:

CLASIFICACIÓN	CONTRATOS	PUNTAJE
Alta experiencia	3 contratos o más	10
Media experiencia	2 a 3 contratos	7
Baja experiencia	1 a 2 contratos	4
Sin experiencia o no indica	0 contratos	1

El análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

CUADRO N°8

N°	ANALISIS CURRÍCULUM DEL PROPONENTE			
	PROPONENTE	N° CONTRATOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 25%
1	Alarmas Massol	3	10	2.5
2	Seguridad FS SPA	8	10	2.5

III. Identificación Instalador Calificado (25%): Se evaluará el número de años en experiencia laboral, a partir de la certificación SEC con título técnico profesional en el área técnica.

CLASIFICACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Alta experiencia	5 años o más	10
Media experiencia	3 a 4 años	7
Baja experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia o no indica	0 años	1

Del análisis de los antecedentes, se da entonces los siguientes resultados:

CUADRO N°9

	PROPONENTE	AÑOS EXPERIENCIA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 25%
1	Alarmas Massol	17	10	2.5
2	Seguridad FS SPA	7	10	2.5

IV. Identificación Jefe Técnico (20%)

Se evaluará el número de años en experiencia laboral, a partir de la certificación SEC y certificado de título técnico profesional, Ingeniero Eléctrico.

CLASIFICACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Alta experiencia	5 años o más	10
Media experiencia	3 a 4 años	7
Baja experiencia	1 a 2 años	4
Sin experiencia o no indica	0 años	1

Del análisis de los antecedentes, se da entonces los siguientes resultados:

CUADRO N° 10

IDENTIFICACION JEFE TÉCNICO				
	PROPONENTE	AÑOS EXPERIENCIA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 20%
1	Alarmas Massol	1	4	0.8
2	Seguridad FS SPA	6	10	2.0

V. Residencia Jefe Técnico de Proyecto (25%)

Se evaluará con el mayor puntaje aquella empresa que justifique que el profesional residente por parte de la empresa tenga residencia en la Provincia de Quillota, mediante un certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos de la localidad donde reside o declaración jurada notarial.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales	10
No cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

CUADRO N°11

N°	PROPONENTE	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO 25%
1	Alarmas Massol	10	2.5
2	Seguridad FS SPA	10	2.5

RESUMEN ANALISIS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (20%)

CUADRO N° 12

N°	PROPONENTE	RESUMEN ANALISIS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (20%)					PUNTAJE	PJE. PONDERADO
		CUMPLIM. REQUISITO FORMALES EN TIEMPO Y FORMA 5%	CURRÍCULUM DEL PROP. 25%	ID. INSTALADOR CALIFICADO 25%	ID. JEFE TECNICO 20%	Residencia Jefe Técnico 25%		
1	Alarmas Massol	0.5	2.5	2.5	0.8	2.5	8.8	1.76
2	Seguridad FS SPA	0.5	2.5	2.5	2.0	2.5	10	2.00

b. PROPUESTA TÉCNICA: 40%

I. Equipo de Trabajo (40%): Se evaluará la cantidad total del personal a utilizar en la ejecución de las obras. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente la mayor cantidad de mano de obra. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

CLASIFICACIÓN	MANO DE OBRA	PUNTAJE
Cantidad de trabajadores en el Equipo	9 o más (Incluido Jefe)	10
	7 a 8 (Incluido Jefe)	7
	5 a 6 (Incluido Jefe)	4
	3 a 4 (Incluido Jefe)	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

CUADRO Nº 13

Nº	ANALISIS EQUIPO DE TRABAJO			P. PONDERADO 40%
	PROPONENTE	MANO DE OBRA	PUNTAJE	
1	Alarmas Massol	9	10	4.0
2	Seguridad FS SPA	10	10	4.0

II. Características del Soporte Técnico (40%):

Se evaluará la capacidad de respuesta del Soporte Técnico ante eventuales desperfectos o fallas técnicas que puedan producirse en el sistema de alarmas. Evaluada desde ingresada la solicitud formal vía correo electrónico y/o llamado telefónico.

CLASIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE
Capacidad de respuesta Soporte Técnico	0 a 24 hrs.	10
	25 a 48 hrs.	7
	49 a 72 hrs.	4
	Más de 72 hrs.	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

CUADRO Nº 14

Nº	ANALISIS CARACTERISTICAS DEL SOPORTE TECNICO			P. PONDERADO 40%
	PROPONENTE	TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE	
1	Alarmas Massol	22 HORAS	10	4.0
2	Seguridad FS SPA	24 HORAS	10	4.0

III. Capacitación en el Uso del Sistema (10%):

Se evaluará el número total de capacitaciones a realizar a los usuarios del sistema de alarmas en los 25 barrios beneficiados. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente el mayor número de capacitaciones a realizar. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente Tabla:

CLASIFICACION	N° DE CAPACITACIONES	PUNTAJE
N° de Capacitaciones	3 o más	10
Optimas para el desarrollo	2	6
Instalación de alarmas	1	1

N° de Capacitaciones óptimas:

- 1.- Organización con Comunidad/ Contratista.
- 2.- Funcionamiento Alarmas (Capacitación Técnica).
- 3.- Ratificación del Buen Funcionamiento de Coordinación con Comunidad.

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

CUADRO N°15

ANALISIS CAPACITACION EN EL USO DEL SISTEMA				
	PROPONENTE	N° DE CAPACITACIONES	PUNTAJE	PJE. PONDERADO 10%
1	Alarmas Massol	3	10	1.0
2	Seguridad FS SPA	3	10	1.0

IV. Garantía de las Alarmas (5%)

Se evaluará los meses de garantía post instalación de dichas alarmas comunitarias. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que entregue más tiempo de garantía para las alarmas comunitarias, contemplando su instalación, reparación o reposición de todo su equipamiento e implementos.

GARANTÍA	TIEMPO	PUNTAJE
Propuesta Mayor	2 años o más	10
Propuesta Media	1 año a 1 año 11 meses	7
Propuesta Baja	6 meses a 11 meses	4
Nula o sin propuesta	0 meses – 5 meses	1

En este punto, el análisis de los antecedentes arroja el siguiente resultado:

CUADRO N°16

ANALISIS GARANTIA DE LAS ALARMAS				
	PROPONENTE	TIEMPO	PUNTAJE	PJE. PONDERADO 5%
1	Alarmas Massol	25 meses	10	0.5
2	Seguridad FS SPA	36 meses	10	0.5

V. Costo del Pulsador Adicional (5%)

Se evaluará el Costo unitario de cada pulsador adicional ofertado por la empresa con cargo a cada propietario. Se evaluará el menor Costo de cada pulsador de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe: Oferta más económica

Oi : Oferta del oferente i

CUADRO N°17

ANALISIS COSTO DE PULSADOR ADICIONAL				
	PROPONENTE	TIEMPO	PUNTAJE	PJE. PONDERADO 5%
1	Alarmas Massol	\$ 595	8.4	0.4
2	Seguridad FS SPA	\$ 500	10	0.5

RESUMEN ANALISIS CRITERIO PROPUESTA TECNICA.

CUADRO N° 18

RESUMEN ANALISIS PROPUESTA TECNICA (40%)								
N°	PROPO- NENTE	EQUIPO DE TRABAJO 40%	CARACTE- RISTICAS SOPORTE TECNICO 40%	CAPACI- TACION USO SISTEMA 10%	GARANTIA ALARMAS 5%	COSTO PULSADOR ADICIONAL 5%	PUNTAJE	PJE. PONDERADO 40%
1	Alarmas Massol	4.0	4.0	1.0	0.5	0.42	9.92	3.97
2	Seguridad FS SPA	4.0	4.0	1.0	0.5	0.50	10	4.00

9

La aplicación de la metodología establecida ha entregado el siguiente resultado final:

CUADRO N° 21

	PROPONENTE	DOCUMENTOS ADMINIST. 20%	PROPUESTA TECNICA 40%	OFERTA ECONOMICA 15%	PLAZO 25%	PUNTAJE FINAL
1	Alarmas Massol	1.76	3.97	1.50	2.5	9.73
2	Seguridad FS SPA	2.00	4.00	1.50	2.5	10.00

8.- PROPUESTA DE ADJUDICACION

En atención a lo expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Honorable Concejo Municipal, la Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra, Adquisición ID N° 2831-3-LE19, denominada Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias, Comuna de Quillota, al proponente que arroja un puntaje final de 10 puntos sobre un total de 10 puntos, identificado como **SEGURIDAD FS SPA**, RUT N°**76.290.039-4**, representada legalmente por **Sebastián Paredes Gaete**, RUT N°**17.271.648-2**, ambos con domicilio en calle **Leopoldo Urrutia N°1860**, Comuna de Ñuñoa, fono **+56 2 2209 6134**, correo electrónico: **contacto@feelsecure.cl**, en la suma total de **\$36.000.000 (IVA incluido)**, con un plazo de ejecución de **50 días corridos**, el que comenzara a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno.

Cabe señalar que el proponente identificado como **SEGURIDAD FS SPA**, RUT N°**76.290.039-4**, de acuerdo a Certificado de Estado de Inscripción en CHILEPROVEEDORES se encuentra en estado **Hábil** para contratar con el Estado.

Es todo por cuanto podemos informar.

Saludan atentamente,



SANDRA MORALES NAVARRO
ASISTENTE SOCIAL
COORDINADORA MUNICIPAL
SEGURIDAD PUBLICA



DAVID RAMIREZ FARIAS
PROFESIONAL SECPLAN



MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Quillota, 29 de Enero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1767 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°26 de 28 de Enero de 2019 de Secretaría Comunal de Planificación(s) a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Enero de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA", cuenta con financiamiento municipal;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°000134 de 07 de Enero de 2019 emitido por la Administrativa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$36.000.000.-;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA", el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Especiales - Bases Administrativas Generales - Especificaciones Técnicas - Itemizado Presupuestario - Identificación del Proponente Formulario N°1 - Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases Formulario N°2 - Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores Formulario N° 3 - Currículum del Proponente Formulario N°4 - Identificación del Jefe de Proyecto Formulario N° 5 - Identificación del Profesional o Técnico Calificado Formulario N° 6 - Nómina Equipo de Trabajo Formulario N° 7 - Planilla Oferta Económica Formulario N° 8 - Disponibilidad Presupuestaria N° 134 de 07/01/2019, emitido por la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA", constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales
- Bases Administrativas Generales
- Especificaciones Técnicas
- Itemizado Presupuestario
- Identificación del Proponente Formulario N°1
- Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases Formulario N°2
- Declaración Jurada Simple Derechos de los Trabajadores Formulario N° 3
- Currículum del Proponente Formulario N°4
- Identificación del Jefe de Proyecto Formulario N° 5
- Identificación del Profesional o Técnico Calificado Formulario N° 6
- Nómina Equipo de Trabajo Formulario N° 7
- Planilla Oferta Económica Formulario N° 8
- Disponibilidad Presupuestaria N° 134 de 07/01/2019, emitido por la Administrativa de Contabilidad y Presupuesto.

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA", cuenta con financiamiento municipal.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

[Escriba texto]

Quillota

Municipalidad

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA"

1.- GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales y norman el proceso de la licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, que efectúa la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para contratar el "Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias" identificado según código PDC18-AC-0001 enmarcado en el proyecto denominado " Nuestro Barrio Protegido con Alarmas Comunitarias ", financiado según Resolución Exenta N°2289 de fecha 30 Noviembre 2018 Organizado y proyectado por la Municipalidad de Quillota, Comuna de Quillota".

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para todos los efectos previstos en las Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas, el Suministro e Instalación de Alarmas Comunitarias comprende la instalación de 400 receptores sonoros centrales, los que estarán conectados a 2.200 viviendas pertenecientes a 25 barrios de la comuna de Quillota, por medio de pulsadores inalámbricos por cada vivienda (2.200), cada central deberá tener un alcance superior 100 mts.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y jurídicas que acrediten tener experiencia en el rubro de la materia de la obra a licitar. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, el adjudicatario deberá estar inscrito en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

4.- FINANCIAMIENTO

Fondos de Subsecretaría de la Prevención del Delito, certificado de disponibilidad presupuestaria Resolución Exenta N°2289 de fecha 30-11-2018, con un monto de \$ 35.000.000 impuesto incluido.

La oferta no podrá superar el monto máximo disponible, en caso que la oferta sea superior a dicho monto, será declarada fuera de bases.



Seg. Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS



CERTIFICADO Nº 000134

Valesca Vega Vergara, Administrativa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, certifica que el municipio para el ejercicio 2019, cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestaria, la cual tiene una vigencia de 60 días corridos desde la fecha de emisión y/o hasta el 31 de Diciembre de 2019, lo que ocurra primero:

IMPUTACION	SUBTITULO	: 05	APLICACION DE FONDOS EN ADMINISTRACION
	ITEM	: 01	ADMINISTRACION FONDOS DE TERCEROS
	ASIGNACION	: 011	SEGURIDAD PUBLICA
	ASIG. INTERNA	: 005008003	Seg. publica-plan comunal-pcsp17-ac-0003
	CONTRACUENTA	: 2140501011005	
	VALOR	: \$ 36.000.000	

disponibilidad para comenzar con el proceso de licitacion del proyecto alarmas comunitarias codigo PDC18-AC-0001

QUILLOTA, 07 de ENERO de 2019

ANT. MEMO Nº 1 SEGURIDAD PUBLICA

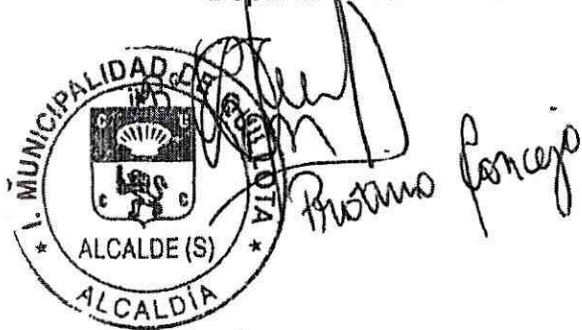
Anexo 5

Acta N°09/2019

18.03.2019

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Departamento de Salud



ORD.: Nº 365

ANT.: No hay.

MAT.: Lo que indica.

QUILLOTA, 13 de marzo de 2019.-

DE: VÍCTOR ALVARADO MIRIC

DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

A : DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a UD. con el objeto de solicitar se incorpore en Tabla de próxima sesión de H. Concejo Municipal, someter a discusión y aprobación Convenio de Colaboración entre I. Municipalidad de Quillota e I. Municipalidad de Curicó, ya firmado por Alcalde de ese Municipio, que se remite en archivo adjunto, haciendo presente que los términos de dicho convenio ya fueron revisados por Dirección Jurídica Municipal, según consta en correo que también se anexa.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,

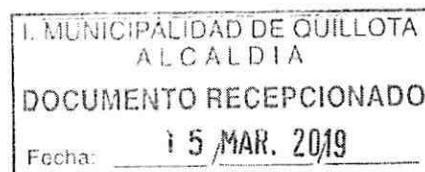
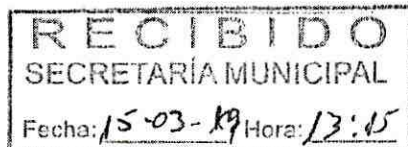


VAM/CMD/cmd

DISTRIBUCION:

1.- Sr. Alcalde.

2.- Archivo.



De: "Claudia Maturana Donoso" <claudia.maturana@saludquillota.cl>
Para: "Ricardo" <ricardo.veas@quillota.cl>
CC: "Carlos Gutierrez Cisternas" <carlos.gutierrez@quillota.cl>, "Pedro Arostegui Brito" <pedro.arostegui@quillota.cl>, "V́ctor Alvarado Miric" <victor.alvarado@saludquillota.cl>, "Carola Espinoza Rodriguez" <carola.espinoza@saludquillota.cl>, "Gina Holmer" <gina.holmer@quillota.cl>, "Eric Perez Vilches" <eric.perez@quillota.cl>, "Oscar Calderon" <oscar.calderon@quillota.cl>
Enviados: Miércoles, 7 de Noviembre 2018 15:52:32
Asunto: Acusa recepción de respuesta por Convenio de Colaboración con Municipalidad de Curicó

Estimado Ricardo, junto con saludar cordialmente, acusamos recepción de tu correo, y agradecemos mucho la gestión realizada por tu parte.

Comprometo envío de copia a unidad a tu cargo, una vez firmado convenio por Sr. Alcalde.

Atte.,

Claudia Maturana Donoso.

De: "Ricardo" <ricardo.veas@quillota.cl>
Para: "Claudia Maturana Donoso" <claudia.maturana@saludquillota.cl>
CC: "Carlos Gutierrez Cisternas" <carlos.gutierrez@quillota.cl>, "Pedro Arostegui Brito" <pedro.arostegui@quillota.cl>, "V́ctor Alvarado Miric" <victor.alvarado@saludquillota.cl>, "Carola Espinoza Rodriguez" <carola.espinoza@saludquillota.cl>, "Gina Holmer" <gina.holmer@quillota.cl>, "Eric Perez Vilches" <eric.perez@quillota.cl>, "Oscar Calderon" <oscar.calderon@quillota.cl>
Enviados: Miércoles, 7 de Noviembre 2018 15:25:13
Asunto: Re: Solicita revisar términos de Convenio de Colaboración con Municipalidad de Curicó que se propone en archivo adjunto

Estimada Claudia, el convenio que adjuntas no presenta reparo alguno, por lo que puede ser rubricado por el señor alcalde.

Te solicito, una vez firmado, enviar una copia a jurídico.

Saludos
Ricardo

Enviado desde mi iPhone

El 07-11-2018, a las 12:45, Claudia Maturana Donoso <claudia.maturana@saludquillota.cl> escribió:

Estimados, junto con saludar cordialmente, y por instrucciones de Director de Departamento de Salud, Víctor Alvarado Miric, solicitamos a UDs. su gestión en cuanto a revisar y aprobar o no los términos del convenio de colaboración a firmar con la Municipalidad de Curicó, que se propone en archivo adjunto, haciendo presente que los datos que faltan en la individualización de Sr. Alcalde de esa comuna los completaremos en el curso de estos días.

Informamos a UDs. que esta gestión se realiza en atención a que Administrador Municipal, Sr. Oscar Calderón, indicóa nuestro Director que para poder realizar una actividad de capacitación en forma conjunta con el Departamento de Salud de la comuna de Curicó, se requiere contar previamente con convenio de colaboración entre los municipios respectivos.

Agradeciendo desde ya su gestión, me despido muy atte.,

Claudia Maturana Donoso.

<CONVENIO DE COLABORACIÓN MUNICIPALIDADES (1).docx>



Sala de Actas – Concejo Municipal



Curicó
Ciudad abierta a todos

**ACUERDO N°311-2018
CONCEJO MUNICIPAL DE CURICÓ**

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO

El Secretario Municipal que suscribe, viene en certificar que el H. Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria realizada con fecha 20 de Noviembre del año 2018, procedió en uso de sus facultades privativas legales, aprobar por la unanimidad de sus integrantes presentes, Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Ilustre Municipalidad de Curicó. Documento que se adjunta al presente Acuerdo y pasa a ser parte integrante de éste.

Encomiéndose al Depto. Comunal de Salud Municipal, elaborar el convenio de colaboración suscrito entre las partes y realizar los trámites administrativos correspondientes, a fin de dar curso a lo acordado por el H. Concejo Municipal.

Concurren con su voto favorable el Sr. Presidente del Concejo; don Javier Ahumada Ramírez y los Concejales:

Sr. Leoncio Saavedra Concha
Sr. Jaime Canales González
Sr. Raimundo Canquil Vargas
Sr. Sebastián Maturana Martínez
Sr. Mario Undurraga Castelblanco
Sr. Francisco Sanz Abad
Sra. Sonia Maturana Martínez

No participa de la votación el Sr. Alcalde; don Javier Muñoz Riquelme, por encontrarse en un cometido en el extranjero.

REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A ALCALDÍA, A LOS SRES. CONCEJALES, A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES QUE SE SEÑALAN EN LA DISTRIBUCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES QUE PROCEDAN.

Curicó, 21 de Noviembre del 2018.-

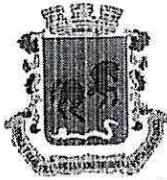


JOSÉ GUILLERMO PIÉROLA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL

JGPP/JB/MC/vpm.-

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Secretaría Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección Jurídica Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Depto. de Finanzas Municipal
- Archivo Oficina Concejales
- Depto. Comunal de Salud Municipal ✓
- Sala de Actas Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
SECRETARÍA MUNICIPAL
ACUE 311-2018



DECRETO EXENTO N° 06918

CURICO, 04 DIC 2018

VISTOS: /

- a.) El Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Curicó y la Municipalidad de Quillota, con fecha 16.11.2018.
- b.) El Oficio Ord. N° 1838 de fecha 16.11.2018 del Director Comunal de Salud Municipal, que solicita aprobar convenio de colaboración.
- c.) El Acuerdo N° 311-2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 20.11.2018.
- d.) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988, y sus posteriores modificaciones, he acordado y

CONSIDERANDO: /

- Que este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el progreso económico, deportivo, social y cultural de la comuna.

DECRETO: /

PRIMERO: / **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Curicó, Representada por su Alcalde (S), Sr. David Muñoz Ramírez y la Municipalidad de Quillota, Representada por su Alcalde, Dr. Luis Mella Gajardo; mediante el cual se establecerán los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención del convenio de colaboración según los antecedentes presentados al Concejo Municipal.

SEGUNDO: / **TENGASE** presente que el convenio de colaboración, que se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto alcaldicio para todos los efectos legales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSE GUILLERMO PIÉROLA PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMR/DMR/JGPP/JBMC/mbg

DISTRIBUCION: /

- ❖ Administrador Municipal
- ❖ Dirección Jurídica Municipal
- ❖ Dirección de Control Interno
- ❖ Dirección de Administración y Finanzas .
- ❖ Dirección Comunal de Salud
- ❖ Municipalidad de Quillota
- ❖ Archivo Carpeta
- ❖ Archivo Correlativo



JAVIER MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE DE CURICÓ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

En Quillota, a doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Rol Único Tributario Número 69.060.100-1, representada por su Alcalde, Dr. Luis Mella Gajardo, chileno, Médico, Cédula Nacional de Identidad Número 9.004.430-3, ambos con domicilio en Calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, y la MUNICIPALIDAD DE CURICÓ, Rol Único Tributario Número 69.100.100-8, representada por su Alcalde, don Javier Muñoz Riquelme, chileno, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad Número 10.204.975-6, ambos con domicilio en Calle Estado 279, comuna de Curicó, Región del Maule, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración:

PRIMERO:

El presente Convenio se suscribe en uso de las facultades conferidas en los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Al efecto, las partes que lo suscriben vienen expresamente en dejar sin efecto cualquier otro Convenio de Colaboración que hubieren suscrito precedentemente.

SEGUNDO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° de la Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

Al efecto, el inciso 4° del artículo citado establece que, es deber del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Municipios, entre otros, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación, y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

TERCERO:

Las partes comparecientes han coincidido precisamente en la necesidad de lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamiento jurídico, cual es, ponerse al servicio de la persona humana con la finalidad de promover el bien común, para lo cual debemos contribuir, dentro de nuestras facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, su mayor realización espiritual y

material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

CUARTO:

Todo lo señalado precedentemente hace necesaria la celebración del presente Convenio, en términos de efectuar, por parte de la Municipalidad de Quillota y de la Municipalidad de Curicó, las siguientes acciones:

- Desarrollar en forma conjunta programas que propendan a mejorar la calidad de la salud.
- Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la salud.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Diseñar en forma conjunta mejoras de Planes de Salud, actividades de capacitación para funcionarias/os, mejoras Carrera funcionaria, Acreditación, y otros instrumentos administrativos propios de la gestión en el ámbito de la salud municipal.
- Desarrollar en forma conjunta actividades de capacitación para funcionarias/os.
- Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo con la disponibilidad de cada Municipio.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

Para los efectos anteriores, ambas entidades se comprometen a disponer cometidos funcionarios, sea periódicamente o cuando las circunstancias lo ameriten, a funcionarios pertenecientes a sus dotaciones, para que colaboren en materias propias de las funciones municipales antes indicadas.

QUINTO:

Asimismo, las partes podrán efectuar transferencias en especies, en la medida en que se cuente con los recursos y disponibilidad para ello y cumpliendo con los requisitos legales, para que la entidad edilicia requerida concorra previo acuerdo de su respectivo Concejo Municipal, con asistencia social, en casos debidamente calificados por la municipalidad solicitante.

SEXTO:

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutuamente apoyo material, social, deportivo y/o cultural en los casos en que procediese, lo que será determinado de común acuerdo por los municipios.

Los gastos que irrogare la materialización de las acciones contenidas en las cláusulas precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las Municipalidades de Quillota y de Curicó, en forma separada.

SÉPTIMO:

Para la materialización del presente Convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando le sean requeridos, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, entre otros, de que se disponga y la experiencia en todo aquello que dice relación con los objetivos de este Convenio señalados en la cláusula cuarta precedente.

OCTAVO:

El presente Convenio entrará en vigencia, una vez ratificado por ambas municipalidades, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, y su vigencia será indefinida si las partes nada expresan al respecto. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita enviada a la otra, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Curicó y uno en poder de la Municipalidad de Quillota, y deberá ser ratificado mediante los correspondientes Decretos Alcaldicios, previa aprobación de sus respectivos Concejos Municipales.

La personería de Dr. Luis Mella Gajardo, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Quillota, se estableció por Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 1 de diciembre de 2016, de Tribunal Electoral de Región de Valparaíso.

La personería de don David Muñoz Riquelme, para actuar como Alcalde(S) de la Municipalidad de Curicó, se estableció en Decreto Exento N° 6587, de fecha 13 de noviembre 2018.

**LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**



**DAVID MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

MUNICIPALIDAD DE CURICÓ

En Quillota, a doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Rol Único Tributario Número 69.060.100-1, representada por su Alcalde, Dr. Luis Mella Gajardo, chileno, Médico, Cédula Nacional de Identidad Número 9.004.430-3, ambos con domicilio en Calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, y la MUNICIPALIDAD DE CURICÓ, Rol Único Tributario Número 69.100.100-8, representada por su Alcalde, don Javier Muñoz Riquelme, chileno, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad Número 10.204.975-6, ambos con domicilio en Calle Estado 279, comuna de Curicó, Región del Maule, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración:

PRIMERO:

El presente Convenio se suscribe en uso de las facultades conferidas en los Artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Al efecto, las partes que lo suscriben vienen expresamente en dejar sin efecto cualquier otro Convenio de Colaboración que hubieren suscrito precedentemente.

SEGUNDO:

Conforme lo dispuesto en el artículo 1° inciso 3° de la Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

Al efecto, el inciso 4° del artículo citado establece que, es deber del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Municipios, entre otros, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación, y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

TERCERO:

Las partes comparecientes han coincidido precisamente en la necesidad de lograr la materialización del principio básico que inspira nuestro ordenamiento jurídico, cual es, ponerse al servicio de la persona humana con la finalidad de promover el bien común, para lo cual debemos contribuir, dentro de nuestras facultades y competencias, a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional, su mayor realización espiritual y

material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

CUARTO:

Todo lo señalado precedentemente hace necesaria la celebración del presente Convenio, en términos de efectuar, por parte de la Municipalidad de Quillota y de la Municipalidad de Curicó, las siguientes acciones:

- Desarrollar en forma conjunta programas que propendan a mejorar la calidad de la salud.
- Crear estrategias para la integración municipalidad-comunidad.
- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la salud.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.
- Diseñar en forma conjunta mejoras de Planes de Salud, actividades de capacitación para funcionarias/os, mejoras Carrera funcionaria, Acreditación, y otros instrumentos administrativos propios de la gestión en el ámbito de la salud municipal.
- Desarrollar en forma conjunta actividades de capacitación para funcionarias/os.
- Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo con la disponibilidad de cada Municipio.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del quehacer municipal.

Para los efectos anteriores, ambas entidades se comprometen a disponer cometidos funcionarios, sea periódicamente o cuando las circunstancias lo ameriten, a funcionarios pertenecientes a sus dotaciones, para que colaboren en materias propias de las funciones municipales antes indicadas.

QUINTO:

Asimismo, las partes podrán efectuar transferencias en especies, en la medida en que se cuente con los recursos y disponibilidad para ello y cumpliendo con los requisitos legales, para que la entidad edilicia requerida concurra previo acuerdo de su respectivo Concejo Municipal, con asistencia social, en casos debidamente calificados por la municipalidad solicitante.

SEXTO:

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, las partes comparecientes se comprometen a otorgarse mutuamente apoyo material, social, deportivo y/o cultural en los casos en que procediese, lo que será determinado de común acuerdo por los municipios.

Los gastos que irrogare la materialización de las acciones contenidas en las cláusulas precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de las Municipalidades de Quillota y de Curicó, en forma separada.

SÉPTIMO:

Para la materialización del presente Convenio cada entidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando le sean requeridos, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, entre otros, de que se disponga y la experiencia en todo aquello que dice relación con los objetivos de este Convenio señalados en la cláusula cuarta precedente.

OCTAVO:

El presente Convenio entrará en vigencia, una vez ratificado por ambas municipalidades, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, y su vigencia será indefinida si las partes nada expresan al respecto. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá poner término al presente Convenio, mediante comunicación escrita enviada a la otra, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que quiera darlo por finiquitado.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Curicó y uno en poder de la Municipalidad de Quillota, y deberá ser ratificado mediante los correspondientes Decretos Alcaldicios, previa aprobación de sus respectivos Concejos Municipales.

La personería de Dr. Luis Mella Gajardo, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Quillota, se estableció por Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha 1 de diciembre de 2016, de Tribunal Electoral de Región de Valparaíso.

La personería de don David Muñoz Riquelme, para actuar como Alcalde(S) de la Municipalidad de Curicó, se estableció en Decreto Exento N° 6587, de fecha 13 de noviembre 2018.

**LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**



**JAVIER MUÑOZ RIQUELME
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURICÓ**

[Handwritten signature]

Anexo 6

Acta N°09/2019

18.03.2019

WB
Procurador



Salud Quillota

Municipal de Centros de Salud

ORD.: N° 368 /2019

ANT.: No Hay
MAT: COMPRA DE VIVIENDA

Quillota, 15 de Marzo de 2019.-

**DE: VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

**A : SR. OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

Mediante la presente y junto con saludarle, solicito a usted incorporar en Sesión de Concejo Municipal para análisis y aprobación de compra de vivienda ubicada en Calle Altazor N° 794 Manzana A Sitio 26, esta compra es indispensable para cumplir con la normativa de superficie para construir la Central de Esterilización y de esa forma no perder los recursos aprobados para ese proyecto.

Este último proyecto, además, contempla la apertura hacia la calle Altazor lo cual permitirá el abastecimiento y mejor funcionamiento de la droguería, junto al acceso hacia calle Bulnes.

Saluda atentamente,

**VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**RECIBIDO
SECRETARÍA MUNICIPAL**
Fecha: 15-03-19 Hora: 12:05

VAM/AEB/CER/cer
Distribución:
- Archivo.
- Adjunto certificado de avalúo fiscal, certificado de hipoteca y gravámenes.

I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDIA
DOCUMENTO RECEPCIONADO
Fecha: 15 MAR. 2019



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL
 Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2019

Comuna : QUILLOTA
 Número de Rol de Avalúo : 00711 - 00026
 Dirección o Nombre del bien raíz : ALTAZOR MZ A LT 26 794 POETA V.HUIDOBRO
 Destino del bien raíz : HABITACIONAL

AVALÚO TOTAL	: \$	20.511.978
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	20.511.978
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

RICARDO NAVARRO BELTRAN
Conservador de Bienes Raíces,
Comercio y Minas
Quillota

cmf

Registro de Propiedad Fojas 1465 N°755 año 2008.

CONSTRUCTORA BIO BIO S.A.

LOTES Y VIVIENDAS N°s 18, Y 26 DE LA MANZANA A, LOTES Y VIVIENDAS N°2 DE LA MANZANA B, LOTES Y VIVIENDAS N°s 19 Y 26, DE LA MANZANA C, TODOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL POETA VICENTE HUIDOBRO, DE LA COMUNA DE QUILLOTA.

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES.

RICARDO NAVARRO BELTRÁN, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Quillota que autoriza, certifica: Que revisado el Índice de Hipotecas y Gravámenes desde el año 1988 hasta hoy, por los nombres de los propietarios y actualmente por el de CONSTRUCTORA BIO BIO S.A., respecto del inmueble antes individualizado, **NO APARECE NINGUNA HIPOTECA NI GRAVAMEN.** Quillota, 31 de octubre de 2018.-



CERTIFICADO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES.

El Conservador de Bienes Raíces de Quillota, que autoriza, certifica: Que revisado el Índice de Interdicciones y Prohibiciones, de igual forma que el anterior, durante el tiempo, por los nombres, respecto del mismo inmueble, **NO APARECE NINGUNA PROHIBICION NI INTERDICCION.** Quillota, 31 de octubre de 2018.-



dominio

RUT 93.343.000-6

Rep. legal

José Luis Cisternas Zamante

RUT 6.340.415-2

Domic.:

Av. Américo Vespucio N° 700 - Las Condes.

Precio

2.500 UF

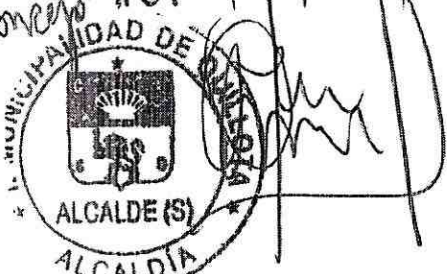
Anexo 7

Acta N°09/2019

18.03.2019

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Se presenta Municipal,
Concejo Municipal en Valdivia
18 Marzo 2019



ORD.: N° 60. —

ANT.: Proyecto FNDR denominado "Reposición Luminarias Publicas vías colectoras comuna de Quillota", Código BIP N°40009784-0.

MAT.: Solicita lo que indica.

QUILLOTA, 18 MAR. 2019


DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA (S)


Como es de su conocimiento, esta Secretaría ha presentado a financiamiento FNDR 2019, el proyecto denominado "**Reposición Luminarias Publicas vías colectoras comuna de Quillota**", Código BIP N°40009784-0 y en cumplimiento a las exigencias de esta fuente de financiamiento, solicito a Ud., y al Honorable Concejo Municipal acuerdo que certifique que la Municipalidad de Quillota asumirá los costos de mantención en caso que el proyecto sea financiado.

1. Los costos asociados a la operación y mantención anual con proyecto ascienden a: M\$149.000.-

Atentamente a Ud.,



MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



MOM/EPG.

SECPLAN/OFIOS/ALCALDE/TABLA CONCEJO/ACUERDO COSTOS MANTENCION.

INFORME PARA ACUERDO DEL CONCEJO DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN
PROYECTO: REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS VÍAS COLECTORAS, COMUNA DE QUILLOTA

CODIGO IDI: 40009784 - 0

AÑO EJECUCIÓN: 2019

(ABARCA VÍAS COLECTORAS DE LA COMUNA, CATEGORÍA P2, QUE NO FUERON INCORPORADAS EN EL PROYECTO DE REPOSICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS ETAPA 1, EL CUAL SE ENCUENTRA EN PREPARACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN. EL PRESENTE PROYECTO INCLUYE REPONER LA CANTIDAD DE 1.996 LUMINARIAS, CON SUS CORRESPONDIENTES CONEXIONES, EMPALMES, ETC.).

El presupuesto anual año 2018 del municipio fue de aproximadamente de **M\$17.546** del cual **M\$918** se dirigieron a gastos de alumbrado público. Las luminarias públicas consignan un gasto anual de **M\$785** por consumo eléctrico, **M\$117** anuales en mantención y **M\$16** en reposición de partes y piezas fuera del mantenimiento.

Si se considera la situación con proyecto, asumiendo que se ha realizado una buena formulación del mismo y la evaluación de la alternativa de reposición es rentable, habrá una liberación de un recurso escaso. Para el proyecto, el recurso es la energía eléctrica, por lo que también implicaría una disminución de los costos asociados al alumbrado público, específicamente por concepto de consumo de energía. Importante es recalcar que el ahorro de energía eléctrica se alinea con las políticas públicas de estimular el uso eficiente de la energía, la que además es un recurso de alto costo.

Si se incorporasen luminarias con tecnología LED en potencia media, se pagarían **M\$103.-** por consumo y **M\$46.-** por mantención a partir del año 11, (entre el año 1 y el 10 no existe mantenimiento de lámparas, por estar contemplado en los costos del valor cuota como parte de las garantías técnicas, solo mantención de conexiones eléctricas) por lo que es evidente el ahorro económico que significará para el municipio éste cambio de tecnología.

- 1) Ahorro en consumo eléctrico anual app. **M\$800.-**
- 2) Ahorro en mantención app. Anual **M\$71.-**

Ahorro: 1) + 2) = M\$871 anual.-

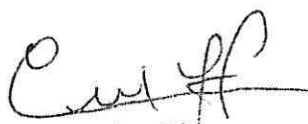
En el mediano plazo se produce este ahorro de recursos considerando además que se mejora mejorar la luminosidad y gestionar de mejor manera el uso de la energía de modo de cambiar el aspecto brumoso y de mala visibilidad, tanto para los conductores como para los transeúntes, que frecuentemente presenta Quillota, debido a su emplazamiento en torno a sus lagunas, humedales, y río, lo que en definitiva mejorará las condiciones de vida para sus habitantes.

Por lo anterior, es que se solicita el acuerdo del Concejo Municipal, en caso de ser favorecida la comuna de Quillota con el proyecto en cuestión.-

Sin otro particular,

Saluda atte. A Ud.




Evelyn Soledad Pinto Gómez
Profesional asesor SECPLAN

Marzo 2019.-

Anexo 8

Acta N°09/2019

18.03.2019

ORD N° 203/2019

ANT Ley de Transparencia
MU253T0000278

MAT Informa lo que se indica

Quillota, 14 marzo 2019

DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Dr. LUIS MELLA GAJARDO

En relación a la consulta formulada por los vecinos de la Villa Las Palmas, ubicada en Calle Serrano de esta comuna cumplo en informar las siguientes consideraciones:

1. La Villa las Palmas corresponde a un proyecto inmobiliario que se desarrolló en 2 etapas, las cuales cuentan con Recepción Final N°40/2005 para la Etapa I, y N°39/2008 la Etapa II, en dichos actos administrativo, la Dirección de Obras procedió a la aprobación y recepción de las obras de urbanización, quedando por este solo acto como Bienes Nacionales de Uso Público, las calles, pasajes y áreas verdes, tal como lo señala el artículo 70° del DFL N° 458/76 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. En dicho contexto el Municipio, en su calidad de Administrador de los Bienes Nacionales de Uso Público, se encuentra facultado para autorizar o denegar cualquier solicitud propia de este ámbito, sin que para ello se requiera de algún trámite adicional.
3. Es por ello que lo solicitado por los vecinos de la citada Villa, respecto de autorizar la apertura de una puerta, se debe entender como la conexión entre Bienes Nacionales de Uso Público, es decir entre una área verde y una vía pública, y por tanto dentro de las competencias propias del Municipio, procedimiento en que esta DOM no formula observaciones.

Saluda atte.,


MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

1. La indicada
2. Sr. Secretario Municipal
3. Sr. Administrador
4. Archivo D.O.M.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

INGRESO N° 49
FECHA DE INGRESO 18-Feb-2019
INSTITUCION J. Ver. Villa Los Palmas
REMITENTE Arquide Valencia Jopuere
TELEFONO 983909402
MATERIA solicita regularizar acceso a la Villa.

TRAMITE INTERNO

DE: SR. ALCALDE A:

- | | | | |
|--|-------------------------------------|--|--|
| <input type="checkbox"/> ADMINISTRADOR | <input type="checkbox"/> CONTROL | <input type="checkbox"/> INSPECCIONES | <input type="checkbox"/> PRESUPUESTO |
| <input type="checkbox"/> ADQUISICIONES | <input type="checkbox"/> CULTURA | <input type="checkbox"/> INFORMATICA | <input type="checkbox"/> PROT. CIVIL |
| <input type="checkbox"/> AREA OPERATIVA | <input type="checkbox"/> DIDECO | <input type="checkbox"/> JURIDICO | <input type="checkbox"/> R.R.P.P. |
| <input type="checkbox"/> AREA VERDE | <input type="checkbox"/> DEPORTE | <input type="checkbox"/> JUZ. POL. LOCAL | <input type="checkbox"/> RENTAS |
| <input type="checkbox"/> ASEO DOMICILIARIO | <input type="checkbox"/> DIR. OBRAS | <input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE | <input type="checkbox"/> SALUD |
| <input type="checkbox"/> BAN AMOR | <input type="checkbox"/> EDUCACION | <input type="checkbox"/> MOVILIZACION | <input checked="" type="checkbox"/> SECRETARIA |
| <input type="checkbox"/> CEMENTERIO | <input type="checkbox"/> FINANZAS | <input type="checkbox"/> PERSONAL | <input type="checkbox"/> TRANSITO |
| <input type="checkbox"/> CONCEJALES | <input type="checkbox"/> GABINETE | <input type="checkbox"/> PLANIFICACION | <input type="checkbox"/> OTRO _____ |

PARA:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> SU ESTUDIO SU | <input type="checkbox"/> SU TRAMITACION | <input type="checkbox"/> ELAB. RESP. URGENTE |
| <input type="checkbox"/> SU INFORME | <input type="checkbox"/> SU PROPOSICION | <input type="checkbox"/> CONVERSAR CONMIGO |
| <input type="checkbox"/> HECHO DE VUELTA | <input type="checkbox"/> SU CONOCIMIENTO | <input type="checkbox"/> ARCHIVO |

RESOLUCION: Pr. Secretario Municipal: se trate solicitud presentada a los concejales por mi persona, en reunion de trabajo el pasado 18 febrero 2019

[Handwritten signature]
ALCALDE
ALCALDIA

Junta de Vecinos
Villa Las Palmas
QUILLOTA

Sup. NE 49
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
18 FEB 2019
OFICINA DE PARTES

Quillota, febrero de 2019
REF: Acceso por Pje. El Canelo.

Dr.
Luis Mella Gajardo
Alcalde
I. Municipalidad de Quillota
PRESENTE

Fono: 5321118

Estimado Alcalde:

Junto con saludar, nos dirigimos a usted con la finalidad de que abogue por los vecinos de la Villa Las Palmas respecto de una problemática que se presenta en la actualidad en nuestra Villa, hace aproximadamente hace siete años o mas, los vecinos del pasaje el Canelo, se organizaron para abrir un acceso a través de la calle Sargento Aldea, para lo cual fue confeccionada una puerta con reja metálica que le diera acceso a los vecinos, para esto se solicitaron aportes a los vecinos de toda la villa de un montón entre los \$2.000 y \$3.000, todo esto ocurrió de forma espontanea ya que nuestra única entrada es por la calle Serrano, esta mejora permite que los vecinos tengan acceso a la locomoción cercana, llegando de forma inmediata al paradero N°4 de Quillota, evita asaltos nocturnos, permite que los adultos mayores hagan un menor esfuerzo para llegar a sus casas, como así también a muchos estudiantes universitarios y escolares para que puedan llegar de forma segura a sus hogares, ya que en la esquina de Serrano con Sgto. Aldea, después de las 20hrs. Es imposible transitar a pie porque en este lugar se establece los travestis a trabajar y molestar a los transeúntes, además la iluminación es escasa. Mas molesto es aun este echo en invierno ya que oscurece mas temprano, además el sector se ha hecho aun mas peligroso debido a que en la calle de servicio que se encuentra al costado de la feria de animales se instalo una empresa recolectora de chatarra, lo que oscurece aun mas la entrada a la Villa, así corriendo riesgos niños y ancianos principalmente, por tanto como comprenderá este acceso es de suma importancia para nuestros vecinos.

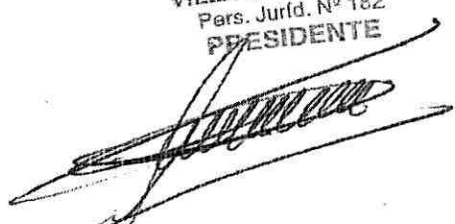
Actualmente un vecino del pje. El Maqui sufrió un atropello debido a que una camioneta se subió a la vereda para evitar chocar con un tur-bus, ya que los buses a Santiago transitan por calle Serrano. A esto se suma que la única vereda peatonal esta siendo intervenida por cambio de matrices y cañerías por una empresa contratista, lo que hace aun mas complicado el transito peatonal hacia la única entrada a nuestra villa.

Lamentablemente algunos de los habitantes del pje. El Canelo, se han tomado la atribución de cerrar este acceso, ya que abogan a que el acceso no se mantiene cerrado por las personas que lo utilizan. Durante el periodo que se encuentra vigente la Directiva de la Villa Las Palmas, este acceso a sido reparado con fondos de la misma villa, por tanto, los vecinos del pje. El Canelo no incurrn en ningún costo asociado a la mantención de este acceso.

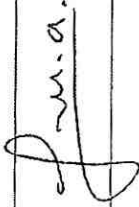
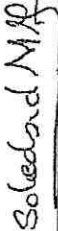

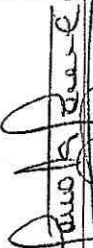





Es por esto que nos dirigimos a usted con la finalidad de que interfiera y presente en nuestra representación ante el **Consejo Municipal**, esta necesidad, para que este acceso, que se encuentra en un lugar público, se mantenga utilizable por todos los que requieran transitar por el lugar, además de ver la posibilidad de regularizar este paso, ya que para nuestra comunidad además de ser un acceso seguro a la villa, permite utilizarlo en casos de emergencias para el ingreso de bomberos o carabineros, por todo lo anteriormente expuesto, es que nos hemos organizado y recolectado firma de los vecinos que utilizan el acceso diariamente, las que adjuntamos a este documento, agradeciendo de ante mano vuestra voluntad y esperando una buena acogida de usted y nuestros Concejales, les saludan los vecinos de La Villa Las Palmas de Quillota:

JUNTA DE VECINOS
VILLA LAS PALMAS
Pers. Jurfd. Nº 182
PRESIDENTE





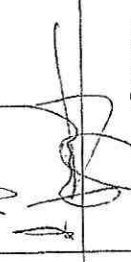






JUNTA DE VECINOS
VILLA LAS PALMAS
Pers. Jurfd. Nº 182
PRESIDENTE


Celular: 983909402.
Angela Volentin Jorjuna.






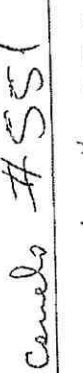
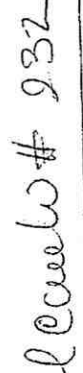

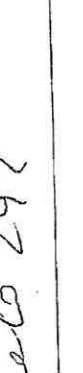

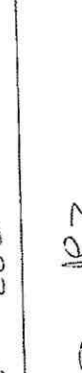
RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
Mariana Millagani	17909741-9	El Contarño #220	
Ms Soledad Nandibia N.	12.312.456-1	EL Maqui #201	
Univica Saavedra	10302792-6	El Cagui #190	
Carola Torres B.	14.431.764-5	La Feria N°449	
Sandre Olivares	12.816.579-7	La Feria #595	
Paula Carriz U.	13.986.260-0	El Roqui #214	
Maite Aebayo M.	13.985.201-K	El maqui 296	
FERNANDO MEZA	19.620.049-5	El Capuñi # 202	
GABRIEL AÑIBES	12.717.656-6	El Capuñi # 202	










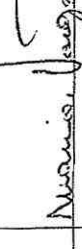

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
Alicia Parra	16.665.410-6	El Maqui # 233	
Giovanni Ballabani	16.604.708-0	El Maqui # 233	
Mirella Suarez	16.676.870-5	El Maqui # 233	
Ana Noriega	5.437.450-5	El Maqui # 229	
Jessama Veliz	13.193.425-4	El Maqui # 225	
Lorena Jaramillo	13.404.302-0	El Maqui # 217	
Patricio Jara	13.986.200-0	El Maqui # 214	
Ana Narain	16.803.334.180-5	El Maqui # 213	
Esabel Veliz	12.821.051-2	El Maqui # 197	
David Valdivia	21.510.273-4	El Maqui # 197	
Christina Sepulveda	12.496.235-8	El Maqui # 206	
Patricia Sepulveda	13.463.308-6	El Maqui # 206	












RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
CARLOS ARAUJENA	76599920-6	PASAJE EL PASO # 500	
Salome Donoso	1141674-4	PASAJE EL PASO # 400	
Alan G. Ripetti	18705673-K	PASAJE EL CANELO # 551	
Luis Riquelme Jara	10818138-7	PASAJE EL CANELO # 551	
Cheyrl Garcia	20415660-2	PASAJE EL CANELO # 932	
Gloria Bugada G	11733093-5	El Canelo 292	
Jairo Quiroz	26454089-5	El Canelo 232	
Juan Bravo	13985280-K	El Canelo 192	
Roberto Sandoz	13831480-6	El Canelo # 238	
Gerardo Baez	14576445-8	La Feria # 576	
SUSILO NAVIS	9916567-7	La Feria # 518	

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
MARISOL CABALLERO	12.268919-0	EL ARANDANO # 470	
BRADY BOOCY	12.351.256-1	EL ARANDANO # 370	
XIPAMA GUERRERO	18.664.404	EL ARANDANO # 477	
CLEMENSINA	6.570.387-4	EL ARANDANO # 481	
ALEX GONZALEZ	14.600.548-7	EL ARANDANO # 473	
CARMEN CONCHA	10.132.641-1	EL ARANDANO # 457	
HUGO MUELADO	20.240.245-6	✓	
CARLOS MUELADO	19.280.914-2	✓	
CAROLITA FERRAZ	11.016.107-5	EL ARANDANO # 469	
MARIA VARELA	8385004-3	EL ARANDANO # 448	
JUAN FLORES	6179801-3	EL ARANDANO # 448	

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
Pascual Rodríguez	15.766.060-4	Proqui el roqui 194	
Rosalio Cortés	15.889.200-6	La Feriasol	
ANDREA PLAZA	13.763.670-0	MARQUI 205	
ERNESTO CHAMPILLO DIAZ	13.331.101-1	LA FERIA #499	
Rodolfo Rosas	10.970.709-6	LA FERIA #495	
Jessica Mellado	12.380.599-2	La Feria #451	
Fernando Maciel A.	12.452.843-3	La Feria 400	
Pablo Sánchez	14.572.832-0	Proqui 221	
JOSÉ HENRIQUEZ	8.390.056-3	EL MELO BAILLO 223	
Olivia Cabrera	8.450.974-6	El mumbillo 216	
Aurey Sanchez	8.230.156-8	El mumbillo 223	

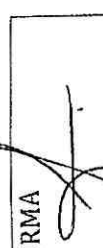





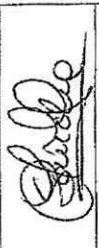


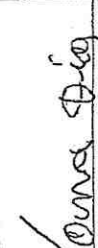
RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
RISCELLA SILVA G.	13.188.344-7	LA FERIA 442, VILLA LAS PALMAS	
Colacelys Guzmán	9.552.488-2	Los Nisperos 438	
RODOLFO BORGONO	7.633.581-8	LOS NISPEROS 439	
SARA ORTIZ P.	17.992.224-4	Los Nisperos 451	
MARÍA AGUILERA TORRES	19.811.109-0	LOS NISPERO 451.	
CRISTINA JOQUENEA TAPIA	7.460.648-2	EL NISPERO 459	
ROSA AGUILERA TORRES	7.550.288-5	LA PUNTA # 222	
JUAN SERRANO G.	13.972.020-3	EL NISPERO # 471	
Ornela Valenzuela Rojas	15.852.056-4	El Capu # 202	
Abraham Lina Rojas	16.340.440-8	EL ANONIMANO 460	
M. Gabriela Fuentes	11.010.107-7	EL ANONIMANO # 469	

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
José Esteban	9229192-8	El Canelo # 558	José Esteban
Monica Salsedo	33128836-5	El Canelo 235	Monica Salsedo
Andrés Salgado	37120057-6	El Canelo 253	Andrés Salgado
Sergio Urrutia	7646311-5	El Canelo 285	Sergio Urrutia
Juan Carlos Duran	15064170-9	El Canelo # 289	Juan Carlos Duran
Rosa Gensyl	13035005-7	El Canelo # 284	Rosa Gensyl
Michael Udenwelef	12070292-0	El Canelo # 284	Michael Udenwelef
Carys Zamora	15082648-6	El Canelo # 282	Carys Zamora
Erilyn Yauca	26415660-2	El Canelo # 232	Erilyn Yauca
Fredy Zsabe	26415660-2	El Canelo # 232	Fredy Zsabe
Diego Astorosa Vega	6824788-8	El Canelo # 210	Diego Astorosa Vega
Renrico JELVEZ G	17.208.911-9	El Canelo # 213	Renrico JELVEZ G

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
MAXIMILIANO VALDEBONO	13253203-6	Castaño 282.	
CHRISTIAN JUSARETA CARRERA	10927205-1	El CAQUI 233.	
WELIA SILVA	15782721-K 139864330	EL CAQUI 208	
DANIEL GARCIA	139864330	EL CAQUI 208	
Rene Le Coteja	11.622.695-2	El maqui 198	
Alina Cobos B	13400464-8	El Capelo #296	
Macarena Vaquez	19.443.209-5	El caqui # 226	Macarena U.
Sandra Vilches	15817536-3	La FERIA #566	
MARCELA CORRAL	13.539.873-K	LA FERIA N-591	
Hilda Ronce	12.821.500-K	LA FERIA N° 525	
JAVIERA OYANEDELIN	19.900.002-B	#CASTAÑO #206	Javiera O
Ana Diaz	9.106.667-K	La FERIA #543	

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
Muyinau Tapia Araya	11.333.761-8	El Castaño N° 183	Muyinau Tapia
David Mández	26.512.867-4	El Castaño N° 283	David Mández
Karem Zamallo	17.098.830-4	El Castaño #204	Karem Zamallo
Carla Figueroa	15.766.067-5	El Castaño #209	Carla Figueroa
Esteban Zapata	12.552.101-1	El Castaño #201	Esteban Zapata
Jessica Dronchis	15.866.080-0	El Castaño #201	Jessica Dronchis
Juan O'Leary	13.764.182-8	El Castaño 209	Juan O'Leary
Valentina Cisternas	20.182.880-5	El Castaño 209	Valentina Cisternas
Laura Mández	26.096.258-2	El Castaño 283	Laura Mández
Moses Tapia	14.564.605-7	LA FERIA 566	Moses Tapia
ELIZABETH ZANORA	16.889.240-3	El CAQUI 298	Elizabeth Zanora
VALESKA MOLINA	13.365.742-8	LA FERIA #539	Valeska Molina












RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
Guedina Barrantes	9806690-2	El Cequi 197	
Cecilia Silva	15.002831-8	Pje. El Costeño 221	
Marta Tomara	18.510.085-5	Pje El Mosqui 222	
Dandea Jofre	11.308.075-9	Azandano 481	
Gloria Seze	6570387-4	Azandano 481	
Natali Morales	15999502-8	Caipui 226	
Gloria Diaz	11.196.002-0	Maspui 242	
Aurora Paredes	12034548-2	Costeño 208	
Sosceira	5536317-	EL M A D U 237	
Marcos Lopez R.	15.063.204-4	El Capui 234	
Rafael V.	3957563	Aramobano No. 4.13	
Elizaveth	10209608252		

Adriana Juar 8090028 - 7 el Caqui

PASAJE EL CANELO

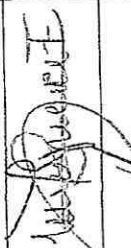

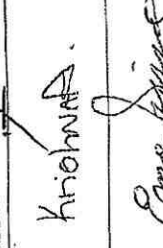

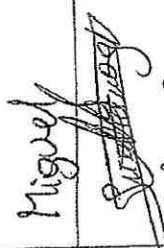




RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
JOSE DEJAVÍDES.	12953123-1	Canelo 558	
FELIPE SEPULVEDA	7880191-3	Canelo 239	
Laura M ^a González	7482698-9	Canelo 239	
Patricia Chacama	8.667.204-9	Canelo 551.	
Natalie Niño	108429623	" 292	
Roberto Niño	18.188.247-6	" 292	
Dennis Torres	11.39.0041	Canelo 235	
Patricia Niño	19.940.198-K	Canelo 292	
Natalie Buos	19.047.602-2	Canelo 228	
José Peña Soto	18.151.244-K	El Canelo 228	
Eduardo Berniz Muñoz	10320380-5	El Canelo 293	

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
Jesica	25.716.298-8	El Caguá 517	
Cesar MONTA	11.970.600-1	EL MENDOZA #298	
Aley	25595324-9	LA FERIA #474	
Patricia Garza	10837468-3	La Feria # 570	Patricia Garza
Javier Fernandez	20.320.337-3	El Caguá # 217	Javier Fernandez
Daniela OLIVARES	16.000.360-K	El Nispero # 471	DOLY
Jairo Serrano	13.985.020-3	El Nispero # 471	Jairo
Edison Ibáñez G	13.985.242-7	El Caguá # 294	
Wilko Fernandez	10.863.983-0	El Caguá # 286	
Elizabeth HOLIVARES	10.020.906-8	LA FERIA # 126	
ELSWANBORA AVANNO	7237160-7	LA MONTA 222	
Carly en Montaña	6667270-0	Ornellano 203	Ornellano
Ornella Palavera	8.143.397-6	LA FERIA 522	Ornella

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
Miguel Angelico Figueroa	6.054.594-4	Pje Avandano 485	
Los Usue Nueva Esperanza	7.210.577-1	Pje Los Avandanos 485	
Susana Herrera	12.875.190-4	De Membrillo 227	
Krishna Silva S.	20.320.605-4	Pje El Caqui # 213	Krishna
Ema Sierra S.	11.126.663-2	Pje El Caqui # 213	
Victor Silva L.	9.648.510-4	Pje El Caqui # 213	
Miguel Ampuero	19.760.942-7	Pje el Coopi # 213	Miguel
Güiel Lamorga	13.332.068-5	Pje el Caqui # 209	
Giselle Silva S.	16.889.984-K	PJE. El Caqui 213	
Rodolfo Jopue H.	13485248-0	Pje el Coopi 222	
Francisco Castro	24.964.708-5	LOS CASTAÑOS 197	

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
Tiara Romero	26.520645-K	Coqui Casa 229.	Tiara Romero
Estelmy Jose Novoa	26.362.337-J	Caguí # 279	Estelmy Novoa
José Carlos Salazar	15.16.186-4	Av. Pizarro # 583, V. Las Palmas, Chile	Jose Carlos Salazar
Francisco Guerra	15.919.400-0	EL CASTAÑO 290	Francisco Guerra
Cristian Toledo	15.716.604-2	EL CASTAÑO 290	Cristian Toledo
Christian Diver	14.496.764-K	El Caguí 201	Christian Diver
Alejo Gonzalez	8.377.801-2	El Caguí 201	Alejo Gonzalez
Berani Yara Calderon	14.528.077-K	El Caguí # 222.	Berani Yara Calderon
Martín Fombes	12.034.598-2	El Castaño # 208	Martin Fombes
Alenda Arancibia	15.066.58-0	El Castaño # 201.	Alenda Arancibia
David Mujica G	13.267.708-0	El Castaño # 229	David Mujica G
Paola Aguilera G	13.893.932-3	El Castaño # 229	Paola Aguilera G
Gracela Poppe B.	12.810.545-K	El Castaño # 213	Gracela Poppe B.
CLAUDIA CORTES T.	16.889.039-F	LA FERIA # 592	Claudia Cortes T.

Claudia Cortes

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
Priscilla Chapparr	13.187815-K	El Naqui 222	
Ignacio Opató	19.036.716-0	El Mosqui 1978	
Juan Boscálor P.	16.431.523-1	La Ferria #547	
Ignacio López	19.727.923-0	El Naqui 245	
Karina Jiménez	16.058.206-5	La Ferria 503	
Marilyn Fuentes	14.417.542-5	Castaño 204	
Thuth Profen P.	10.842.635-7	Castaño 224	
Irma Osuna	46.234.47-C	El Avellano 19 01	
Galvanes Espinosa	17.723.102-9	en la feria 441	
Yelitza Dique G.	26.309.574-K	El Castaño 283	
Terquicia Gen	13.82.541-1	El Castaño 21A	
Juan Boscálor S.	14.696.649-1	El Castaño 200	



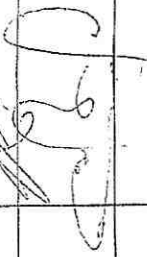






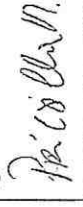

ISABEL PRADA

ISABEL PRADA F. 18.708.547-3 EL CASTAÑO 200


RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
CRISTINA TABIA	10.699.0336	EL ARANDANO # 442	
VIVIAN PILAY	10.605.4426	EL ARANDANO # 418	
Johanna Fröhlich	12.860045-0	EL ARANDANO # 409	
Franco Ramirez	11520349-5	EL ARANDANO # 409	
Corena Morales	10.5081103	EL ARANDANO # 417	
ANDREW ALBERTO	10.332-264-2	EL ARANDANO # 426	
Sandro Norrue	23.519.508-2	EL ARANDANO # 426	
Campero fernandez	4827034-5	EL ARANDANO # 417	
Arturo Mujoz	15.559-215-4	EL ARANDANO # 454	
Luke Barrantes	14.526.818-1	EL ARANDANO 449.	
Jorge Rosendo	13.855.9343	Colla la Jorje # 481	

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
Alfredo Ong Fariñas	13.107.559-2	San Pedro 548	
JUAN GUZMAN	14.507.679-3	El Canelo 227	
Isabel Quintana	16.529.502-3	El Canelo 188	
Claudio Corzes	13.000.000-4	El Canelo 203	
Cherobeth Guevarra	19.634.707-2	El mesellano 199	
Ricardo Cortés	10.111.585-2	Los Fenis # 570	
Gladys Bentes	8.155.954-6	El Canelo # 225	
JANEL ZA MORAN	8.948.616-1	LA FERIA # 518	
Gerardine Ugarte B.	13.971.597-7	El Caqui # 294	
Priscilla Mangue	13.188.365-K	El ARMANDANO # 465	
KAROLINA QUILES	19.982.319-1	El Caqui # 202	

RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA MANTENER ACCESO POR CALLE SARGENTO ALDEA A VILLA LAS PALMAS

NOMBRE	RUT	PASAJE Y NUMERO	FIRMA
EVA FLORES SEGUNDA	6936592-2	LA FLORA # 514	
Antonia Oureñ	21590009-1	el Caqui # 202	